



Orden, de fecha de firma electrónica, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el periodo 2025-2027.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, introdujo como disposición de carácter básico la obligación de que los órganos de todas las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propusieran el establecimiento de subvenciones deberían concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones, con carácter previo, los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso la aplicación de dicho Plan al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Asimismo, el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio los configura, además, aunque en esta ocasión sin naturaleza básica, como instrumentos de planificación de políticas públicas que deben tener por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Por su parte, el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, también acoge en su articulado la regulación de los planes estratégicos disponiendo en su artículo 5 que cada departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá las actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho público. Este plan estratégico, como ya indica el artículo 5.7 del citado texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, de forma que su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención a través de las correspondientes convocatorias o, excepcionalmente, su concesión directa, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Dentro del marco jurídico expuesto, fruto de la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón derivada del Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, se dictó la Orden de 30 de octubre de 2023, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades para el periodo 2024-2027 en el que figuran las líneas de ayuda en materia de Educación y la Orden de 8 de febrero de 2024, de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del departamento para el periodo 2024-2027 en el que figuran las líneas de ayuda en materia de Cultura y Deporte.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades 2024-2027, aprobado por Orden de 30 de octubre de 2023, ha sido modificado, puntualmente, en 7 ocasiones, desde su aprobación mediante las siguientes órdenes:

1. Orden, de 6 de febrero de 2024 de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades por la que se aprueba la modificación número 1 del Plan estratégico de subvenciones del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades para el período 2024-2027, aprobado mediante la Orden, de 30 de octubre de 2023, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades.



2. Orden, de 26 de febrero de 2024 de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades por la que se aprueba la modificación número 2 del Plan estratégico de subvenciones del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades para el período 2024-2027, aprobado mediante la Orden, de 30 de octubre de 2023, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades.
3. Orden, de 13 de junio de 2024, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades por la que se aprueba la modificación número 3 del Plan estratégico de subvenciones del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades para el período 2024-2027, aprobado mediante la Orden, de 30 de octubre de 2023, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades.
4. Orden, de 21 de junio de 2024, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades por la que se aprueba la modificación número 4 del Plan estratégico de subvenciones del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades para el período 2024-2027, aprobado mediante la Orden, de 30 de octubre de 2023, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades.
5. Orden, de 25 de septiembre de 2024, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades por la que se aprueba la modificación número 5 del Plan estratégico de subvenciones del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades para el período 2024-2027, aprobado mediante la Orden, de 30 de octubre de 2023, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades.
6. Orden, de 25 de septiembre de 2024, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades por la que se aprueba la modificación número 6 del Plan estratégico de subvenciones del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades para el período 2024-2027, aprobado mediante la Orden, de 30 de octubre de 2023, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades.
7. Orden, de 31 de marzo de 2025, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la modificación número 7 del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades para el periodo 2024-2027, aprobado mediante Orden de 30 de octubre de 2023, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades.

Por su parte, el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura 2024-2027, aprobado por Orden de 8 de febrero de 2024, ha sido modificado, en lo que afecta a este plan, en 3 ocasiones desde su aprobación, mediante las siguientes órdenes:

1. Orden de 22 de abril de 2024, de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, por la que se aprueba la modificación nº 1 del Plan estratégico de subvenciones del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura para el periodo 2024-2027.
2. Orden, de 30 de abril de 2024, de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, por la que se aprueba la modificación nº 2 del Plan estratégico de subvenciones del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura para el periodo 2024-2027.
3. Orden, de 18 de junio de 2024, de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, por la que se aprueba la modificación nº 3 del Plan estratégico de subvenciones del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura para el periodo 2024-2027.

No obstante, tras la nueva organización departamental realizada por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los



Departamentos, se crea el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, atribuyéndole las competencias establecidas en el artículo 8 del precitado Decreto:

“Artículo 8. Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

1. Al Departamento de Educación, Cultura y Deporte se le atribuyen las siguientes competencias:

- a) Todas las competencias del anterior Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, excepto las competencias en materia de universidades e investigación.*
- b) Todas las competencias del anterior Departamento de Presidencia, Interior y Cultura en materia de cultura, patrimonio histórico y cultural, lenguas y deporte”.*

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte:

“Artículo 3. Organización del Departamento.

Para el ejercicio de sus competencias, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte se estructura en los siguientes órganos directivos:

- a) Secretaría General Técnica.*
- b) Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional.*
- c) Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.*
- d) Dirección General de Personal, Formación e Innovación.*
- e) Dirección General de Cultura.*
- f) Dirección General de Patrimonio Cultural.*
- g) Dirección General de Deporte”.*

Por otra parte, mediante Orden HAP/1608/2024, de 26 de diciembre, se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2024, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2025. La Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2024 contempla, en su Anexo IV y de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, el listado de subvenciones nominativas a conceder. La prórroga del presupuesto hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2025 no se extiende a dicho Anexo, por lo que las subvenciones nominativas del Anexo IV carecen de vigencia más allá del ejercicio 2024. Es por ello, por lo que, mediante la aprobación del nuevo plan, se estima conveniente, también, revisar las fichas que previeron la concesión de subvenciones nominativas para valorar la concurrencia de razones de interés público, social, económico o humanitario conforme al artículo 31 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, que justifiquen la continuidad en su otorgamiento.

En este nuevo contexto, resulta necesario aprobar un nuevo plan estratégico de subvenciones para el periodo comprendido entre 2025 y 2027 que abarque los objetivos estratégicos y las líneas de la actividad subvencional de los órganos del nuevo Departamento de Educación, Cultura y Deporte que desarrollen este tipo de actividad, para dar cumplimiento así a las previsiones del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con el artículo 5.6 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y con las competencias que tengo atribuidas por el ordenamiento jurídico,



RESUELVO

Primero- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte que se incorpora como anexo a esta orden.

Segundo- La efectividad del Plan Estratégico de Subvenciones quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Tercero- Dejar sin efecto la Orden de 30 de octubre de 2023, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades para el periodo 2024-2027 y lo relativo a las Direcciones Generales de Cultura, Patrimonio Cultural y Deporte que se encuentra previsto en la Orden de 8 de febrero de 2024, de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del departamento para el periodo 2024-2027

Cuarto- Ordenar la publicación de este plan, sus modificaciones y de los informes anuales de evaluación de su ejecución en el Portal de Transparencia de Aragón.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Tomasa Hernández Martín



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA EL PERÍODO 2025-2027



ÍNDICE DEL PES 2025-2027 DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. ÁMBITO DEL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES
- III. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
- IV. LÍNEAS DE SUBVENCIONES
- V. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PES
- VI. PERSPECTIVA DE GÉNERO
- VII. FICHAS DESCRIPTIVAS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN
 - VII.1. Fichas de las líneas de subvención gestionadas por la Secretaría General Técnica.
 - VII.2. Fichas de las líneas de subvención gestionadas por la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional.
 - VII.3. Fichas de las líneas de subvención gestionadas por la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.
 - VII.4. Fichas de las líneas de subvención gestionadas por la Dirección General de Cultura.
 - VII.5. Fichas de las líneas de subvención gestionadas por la Dirección General de Patrimonio Cultural.
 - VII.6. Fichas de las líneas de subvención gestionadas por la Dirección General de Deporte.



I. INTRODUCCIÓN

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento que consiste en una atribución patrimonial a favor de un tercero con el fin de que éste lleve a cabo determinados comportamientos considerados de interés general.

Conforme a este concepto, el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la define como toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esa ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos establecidos en aquel precepto:

- “a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.*
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.*
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.”*

La Constitución Española establece en su artículo 40.1 que los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para la distribución de la renta regional y personal más equitativa en el marco de una política de estabilidad económica y de manera especial realizada una política orientada al pleno empleo. Dentro de este marco constitucional, las Administraciones públicas se encuentran frente al reto de llevar a cabo las actuaciones necesarias que permitan reducir los desequilibrios y desigualdades, asumiendo políticas adecuadas para incentivar el desarrollo económico y social en su ámbito territorial de actuación.

Así pues, son varias las normas que obligan a los departamentos del Gobierno de Aragón a aprobar un Plan Estratégico de Subvenciones que recoja con carácter previo a su regulación, convocatoria y concesión, una serie de datos de las líneas de subvención que gestionen sus órganos directivos y entidades de derecho público. Esta exigencia legal se incardina en la exigencia del artículo 31.2 de la Constitución Española de que el gasto público responda a principios de eficiencia y economía.

Por un lado, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en su artículo 8, determina con el carácter de norma básica, la obligación de que los órganos de todas las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones deben concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones, con carácter previo, los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso la aplicación de dicho Plan al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por otro lado, este régimen jurídico se completa con lo regulado en los artículos 10 a 15 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Por su parte, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del



Gobierno de Aragón (en adelante, TRLSA), establece en su artículo 5 que, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de derecho público.

Los planes estratégicos acompañarán al proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón de cada ejercicio y contendrán los créditos propuestos para las diversas actuaciones a las que se dirigen las subvenciones.

II. AMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN

Ámbito Institucional

El ámbito de aplicación institucional del plan estratégico abarca los órganos directivos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón que se relacionan a continuación, según la estructura recogida en el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre. En concreto, son seis los órganos directivos que tienen atribuidas funciones que consisten en la convocatoria o concesión de ayudas y subvenciones públicas:

- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional.
- Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.
- Dirección General de Cultura.
- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Dirección General de Deporte.

La Dirección General de Personal, Formación e Innovación no concede ni gestiona subvenciones con carácter habitual, sin perjuicio de que a lo largo de la vigencia de Plan este centro pueda ser gestor de subvenciones, si se le habilita los créditos necesarios para ello, en el marco general de las competencias del Departamento.

Ámbito Temporal

El ámbito temporal de aplicación del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, comprende los años 2025, 2026 y 2027.

III.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El PES del Departamento de Educación, Cultura y Deporte 2025-2027 tiene dos objetivos fundamentales:

- Dar cumplimiento a la obligación legal de contar con un instrumento de planificación de la política de fomento del Departamento de Educación, Cultura y Deporte que incorpore la información exigida por las normas citadas anteriormente.
- Procurar la transparencia debida de la política de fomento del departamento y de Gobierno de Aragón, objetivo que explica la incorporación de la información relativa a las líneas de



subvención en unas fichas descriptivas de éstas, con el objetivo de facilitar su comprensión y el seguimiento de su ejecución, en concreto:

- Centro gestor.
- Programa o área de actuación.
- Objetivos estratégicos.
- Identificación de la línea de subvención dentro del plan, con descripción de la siguiente información:
 - Procedimiento de concesión.
 - Áreas de competencia afectadas.
 - Objetivos y efectos que se pretenden.
 - Plazo necesario para su consecución.
 - Costes previsibles.
 - Fuente de financiación e importe que se financia con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - Plan de acción/Líneas básicas de las bases reguladoras.
 - Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores.

IV.- LÍNEAS DE SUBVENCION

La descripción de las distintas líneas de subvenciones, su centro gestor y programa o área de actuación, el procedimiento de concesión, las áreas de competencia afectadas, los objetivos y efectos que se pretenden, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, la fuente de financiación, el plan de acción que delimitará las líneas básicas de las bases reguladoras, así como el régimen de seguimiento y evaluación se recoge en las fichas que integran el documento que se acompaña como anexo al Plan.

V.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del TRLSA, que regula el seguimiento de los planes estratégicos, *“durante el primer trimestre de cada año, por parte de los departamentos y organismos públicos se realizará la evaluación del cumplimiento del plan estratégico en el ejercicio anterior, sus posibles modificaciones y un análisis pormenorizado de las subvenciones otorgadas por el procedimiento de concesión directa”*.

Esta evaluación deberá servir de base a las actualizaciones del plan estratégico y, en su caso, a sus modificaciones.

Continúa diciendo el precitado artículo que *“Cada departamento acompañará dicha evaluación con un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan. Esta evaluación servirá de base al plan estratégico o a su modificación, que deberá remitirse en el mes de julio al departamento competente en materia de hacienda para su inclusión en la documentación que acompaña al proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para cada ejercicio”*.

En aplicación de lo anterior, para el seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones integradas en el Plan es preciso fijar una serie de indicadores que permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos. A tal efecto, se consideran como indicadores idóneos respecto de cada línea de subvención los que se especifican en cada una de las fichas que forman parte del Anexo del Plan, debiendo ser indicadores cuantificables o medibles.



VI.- PERSPECTIVA DE GENERO

La Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón establece en su artículo 18 que «*Los poderes públicos de Aragón incorporarán el desarrollo de la evaluación previa del impacto de género en el desarrollo de su normativa, planes, programas y actuaciones en el ámbito de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres*».

La política de igualdad de género y su transversalidad exige que la evaluación del plan también incluya la posibilidad de valorar su impacto desde la perspectiva de género. Con este objetivo, algunas de las fichas de las líneas de ayudas que contempla el Plan, relativas a los distintos centros gestores, incorporan en el apartado dedicado al régimen de seguimiento indicadores cuyos datos serán desagregados por sexo. Con esta distinción se podrá conocer cuál es el número de mujeres beneficiarias resultante de la aplicación de la correspondiente línea de ayuda con el fin de evaluar la incidencia posterior de las actuaciones diseñadas en el plan. En definitiva, estos indicadores constituirán una herramienta más para la evaluación final de las políticas sectoriales del Gobierno de Aragón desde dicha perspectiva y facilitarán una importante información tanto para la elaboración del siguiente plan como para el desarrollo del que ahora se aprueba a través de las bases reguladoras, de las convocatorias públicas y de los actos de concesión.

En este plan se ha utilizado un lenguaje integrador y no sexista en cumplimiento del artículo 22 de la citada Ley 7/2018, de 28 de junio (observándose las reglas previstas en la disposición adicional tercera de la mencionada Ley, en aras a un uso integrador y no sexista del lenguaje):

“Artículo 22. Uso integrador y no sexista del lenguaje y de la imagen.

1. De conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y en aplicación del principio general recogido en el artículo 3.11 de la presente ley, los poderes públicos y las Administraciones públicas aragonesas tienen como objetivo promover medidas para la implantación del uso integrador y no sexista de todo tipo de lenguaje y de las imágenes en todos los ámbitos de la Administración, y en los documentos, formularios, impresos y soportes que produzcan directamente o a través de terceras personas o entidades. Asimismo, se desarrollarán medidas de fomento del uso del lenguaje integrador y no sexista en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas, así como entre los particulares.

2. En concreto, los medios de comunicación públicos aragoneses o que perciban subvenciones públicas están obligados a hacer un uso integrador y no sexista del lenguaje y las imágenes.

3. Los poderes públicos aragoneses garantizarán un uso integrador y no sexista en la comunicación, en la imagen y publicidad institucionales, así como en los contenidos e imágenes que utilicen en el desarrollo de sus políticas, debiendo promover de forma activa una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de las mujeres y los hombres.

(...)”.

Finalmente, este plan ha sido objeto de informe de la Unidad de Igualdad del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.



VII. FICHAS DESCRIPTIVAS

Se recogen en este anexo las fichas descriptivas de las líneas de subvención del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el período 2025-2027.

Las fichas se presentan agrupadas atendiendo al programa o área de actuación y al objetivo en el que se encuadran, así como al centro gestor que las impulsa. Las fichas se recogen por órganos directivos en el siguiente orden:



VII.1 FICHAS DE LAS LÍNEAS DE SUBVECIÓN GESTIONADAS POR LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA



Centro Gestor:	
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
421.1 Servicios Generales de Educación, Cultura y Deporte	
Objetivos estratégicos:	
Mejorar la digitalización de la educación, tanto en lo relativo a los medios tecnológicos disponibles, como a la integración eficaz y efectiva de las tecnologías en los procesos de enseñanza y aprendizaje.	

Línea de subvención 1:	
Ayudas a centros privados sostenidos con fondos públicos para la instalación de "Sistemas Digitales Interactivos (SDI)"	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
La coordinación, seguimiento y gestión de las inversiones en equipamientos escolares, informáticos y tecnológicos de centros docentes, incluyendo la gestión de ayudas a centros docentes sostenidos con fondos públicos para la adquisición de equipamiento informático y tecnológico	
c) Objetivos y efectos que se pretenden	
Instalar Sistemas Digitales Interactivos (SDI) en centros privados sostenidos con fondos públicos con un porcentaje mínimo del 30% de alumnado vulnerable.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
912.000 euros anuales.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)	100%
g) Plan de acción /Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Orden ECD, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria ayudas para centros privados sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Aragón para la instalación de "Sistemas Digitales Interactivos (SDI)" en la etapa de infantil y primaria al amparo del Programa de Cooperación Territorial PCT #EcoDigEdu, financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Nº de aulas digitales instaladas en centros privados sostenidos con fondos públicos.	
Certificado de aulas digitales instaladas.	



Centro Gestor:	
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
421.1 Servicios Generales de Educación, Cultura y Deporte	
Objetivos estratégicos:	
Mejorar las competencias digitales del alumnado, especialmente las referidas al pensamiento computacional y a la programación	

Línea de subvención 2:	
Ayudas en especie a centros privados sostenidos con fondos públicos para la adquisición de equipamiento de programación y robótica	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
La coordinación, seguimiento y gestión de las inversiones en equipamientos escolares, informáticos y tecnológicos de centros docentes, incluyendo la gestión de ayudas a centros docentes sostenidos con fondos públicos para la adquisición de equipamiento informático y tecnológico.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden	
Dotar a los centros privados sostenidos con fondos públicos para desarrollar las competencias digitales del alumnado, especialmente las referidas al pensamiento computacional y a la programación	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
La concesión de las ayudas en especie no supone la percepción de una cantidad dineraria, sino la entrega a la entidad beneficiaria del equipamiento subvencionado, por lo que la concesión no comporta un gasto directo. La adquisición del equipamiento se realizará por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte conforme a la normativa reguladora de los contratos públicos, por lo que el gasto asociado será aprobado y fiscalizado en los diferentes expedientes de contratación.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Programa de Cooperación Territorial Código Escuela 4.0	100%
g) Plan de acción /Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Orden ECD por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria ayudas en especie para centros privados sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Aragón para el desarrollo del programa Código Escuela 4.0, financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Nº de dispositivos de programación y robótica. Acta de recepción de equipamiento.	



VII.2 FICHAS DE LAS LÍNEAS DE SUBVECIÓN GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL.



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL	
Programa o área de actuación:	
422.1 Educación Infantil y Primaria 422.2 Educación Secundaria	
Objetivos estratégicos:	
<ul style="list-style-type: none"> - Hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, mediante el desarrollo de acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveer los recursos económicos y los apoyos precisos para ello. - Reforzar la acción del sistema educativo de forma que se eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole. - Asegurar la gratuidad de los servicios de transporte y comedor a las alumnas y alumnos escolarizados en un municipio próximo al de su residencia en aquellas zonas rurales en las que se considere aconsejable para garantizar la calidad de la enseñanza. 	

Línea de subvención 1:	
Ayudas individualizadas de transporte (A.I.T.) y comedor (A.I.C) escolar al alumnado matriculado en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón y Comunidades Autónomas limítrofes.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
Las funciones relacionadas directamente con el alumnado del sistema educativo en materia de transporte, comedores escolares y otros servicios complementarios.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>Conceder ayudas mediante concesión directa para financiar el gasto de transporte y comedor de las alumnas y alumnos escolarizados en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón y Comunidades Autónomas limítrofes.</p> <p>Concesión de ayudas individualizadas de transporte a las alumnas y alumnos escolarizados en centros públicos de la Comunidad Autónoma o en Comunidades Autónomas limítrofes que tengan derecho a recibir las prestaciones propias del servicio de transporte escolar de forma gratuita, cuando no resulte posible la prestación del servicio mediante la modalidad de rutas de transporte organizadas. Concesión de estas ayudas en la modalidad de fin de semana, cuando además de concurrir las circunstancias mencionadas, el alumnado interno en alguna residencia dependiente del Departamento con competencias en educación no universitaria.</p> <p>Concesión de ayudas individualizadas de comedor escolar a las alumnas y alumnos escolarizados en centros públicos de la Comunidad Autónoma o en Comunidades Autónomas limítrofes que tengan derecho a gratuidad de transporte escolar que conlleva la gratuidad del comedor, cuando no resulte posible la prestación del servicio de comedor en el propio centro, y no sean transportados mediante ruta o con una ayuda individualizada de transporte escolar también a medio día.</p>	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual	X
e) Costes previsibles:	
1.100.000 euros por curso escolar	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos Propios de la C.A. de Aragón (91002)	100%
g) Plan de acción/Líneas básicas de las bases reguladoras:	



Artículo 82.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación:

“En la educación primaria, las Administraciones educativas garantizarán a todos los alumnos un puesto escolar gratuito en su propio municipio o zona de escolarización establecida.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, en la educación básica, en aquellas zonas rurales en que se considere aconsejable, se podrá escolarizar a los niños en un municipio próximo al de su residencia para garantizar la calidad de la enseñanza. En este supuesto las Administraciones educativas prestarán de forma gratuita los servicios escolares de transporte y, en su caso, comedor e internado.

La planificación del transporte del alumnado a su centro se realizará minimizando el tiempo de desplazamiento”

ORDEN ECD/656/2019, de 13 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas individualizadas de transporte y comedor escolar y de concesión de ayudas complementarias de educación especial.

h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:

Número de personas beneficiarias de las subvenciones, desagregadas por sexos.



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL	
Programa o área de actuación:	
422.3 Educación Especial	
Objetivos estratégicos:	
<ul style="list-style-type: none"> - Hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, mediante el desarrollo de acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveer los recursos económicos y los apoyos precisos para ello. - Reforzar la acción del sistema educativo de forma que se eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole. - Asegurar la gratuidad de los servicios de transporte y comedor a las alumnas y los alumnos con necesidades educativas específicas para garantizar una mayor equidad y calidad de la enseñanza. 	

Línea de subvención 2:	
Ayudas al alumnado derivado de centros privados concertados de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón o en otros centros de Educación Especial sostenidos con fondos públicos de Comunidades Autónomas limítrofes (A.C.E.E.).	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
Las funciones relacionadas directamente con el alumnado del sistema educativo en materia de transporte, comedores escolares y otros servicios complementarios.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Concesión de ayudas complementarias de educación especial a las alumnas y alumnos escolarizados en centros privados concertados de Educación Especial por necesidad de escolarización de la Comunidad Autónoma de Aragón y aquellos y aquellas que hayan sido derivados a otros centros de Educación Especial sostenidos con fondos públicos de Comunidades Autónomas limítrofes, que previamente hayan solicitado las ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo del Ministerio con competencias en materia de Educación no universitaria y que hagan uso efectivo, respectivamente, de los servicios de comedor y/o transporte escolar ofertado por su centro escolar.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual	X
e) Costes previsibles:	
600.000 euros por curso escolar	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos Propios de la C.A. de Aragón	100%
g) Plan de acción/Líneas básicas de las bases reguladoras:	
<p>Artículo 82.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación:</p> <p><i>"En la educación primaria, las Administraciones educativas garantizarán a todos los alumnos un puesto escolar gratuito en su propio municipio o zona de escolarización establecida.</i></p> <p><i>Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, en la educación básica, en aquellas zonas rurales en que se considere aconsejable, se podrá escolarizar a los niños en un municipio próximo al de su residencia para garantizar la calidad de la enseñanza. En este supuesto las Administraciones educativas prestarán de forma gratuita los servicios escolares de transporte y, en su caso, comedor e internado.</i></p> <p><i>La planificación del transporte del alumnado a su centro se realizará minimizando el tiempo de desplazamiento".</i></p>	



ORDEN ECD/656/2019, de 13 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas individualizadas de transporte y comedor escolar y de concesión de ayudas complementarias de educación especial.	
h) Indicadores:	
Número de alumnas y alumnos que no obtengan plaza en un centro público de Educación Especial y sean escolarizados por resolución específica de la Administración Educativa, en centros privados concertados de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón o en otros centros de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón y Comunidades Autónomas limítrofes.	
Centro Gestor:	
Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional	
Programa o área de actuación:	
422.1 Educación infantil y primaria	
Objetivo estratégico:	
Apoyar la función social de facilitar el acceso a la educación infantil a los niños y niñas de 0 a 3 años, promoviendo la conciliación de la vida familiar y laboral, y asegurando una continuidad a la oferta educativa, con especial atención al medio rural.	
Línea de subvención 1:	
Subvención para la financiación del personal de escuelas de primer ciclo de educación infantil de titularidad local.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
La colaboración con las entidades locales aragonesas en la creación y financiación del personal de las escuelas infantiles municipales.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Financiar el coste de personal que, con la titulación legalmente exigida, atienda a niños y niñas de 0 a 3 años, para apoyar la creación y la puesta en funcionamiento de escuelas infantiles por parte de las entidades locales, promoviendo un incremento progresivo de las plazas públicas del primer ciclo de educación infantil	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
10.051.733,32 euros por curso escolar	
f) Fuente de financiación:	
Importe que financia o porcentaje:	
Fondos propios	100%
g) Plan de acción /Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Subvención de concesión directa que acredita razones de interés público, social, económico o humanitario. La concesión de la subvención directa se formalizará mediante convenio con la entidad local.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de maestras y maestros y técnicas y técnicos de educación infantil necesarias/os para atender las correspondientes unidades autorizadas en funcionamiento cada curso escolar.	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL	
Programa o área de actuación:	
422.6 Plan Aragonés de Formación Profesional	
Objetivos estratégicos:	
Igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas a través de la reducción del abandono escolar temprano en alumnado que deja los centros educativos o que presenta dificultades de aprendizaje o alguna discapacidad, dotándoles de las competencias profesionales propias de una cualificación de nivel 1, empleando como instrumento los Programas de Cualificación Inicial	

Línea de subvención 1:	
Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de cualificación inicial (PCI), en la modalidad de talleres profesionales.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
El desarrollo de un sistema integrado de Cualificaciones y Formación Profesional que promueva la incorporación de la ciudadanía a la formación a lo largo de la vida.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Se pretende dar una cualificación de nivel 1 a las personas jóvenes que abandonan los centros educativos sin una titulación y que no tienen trabajo, intentando mantenerlas dentro de cauces formativos y facilitarles una formación que mejore su empleabilidad.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
440.000 euros anuales.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios	60%
Fondo Social Europeo	40%
g) Plan de acción /Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Orden ECD/636/2023, de 9 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional, en la modalidad de talleres profesionales y de aulas o talleres profesionales especiales, y convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional, en la modalidad de talleres profesionales, iniciados en el año 2022, en el marco del programa FSE+ Aragón 2021-2027	
h) Régimen de seguimiento y evaluación.	
Indicadores:	
Memoria anual entidades participantes. Indicadores de realización EECO06+7: número de niños/as y personas jóvenes participantes que se incorporan a la actuación. Indicadores de resultado EECR03: número de personas participantes que obtienen una cualificación tras su participación.	



Línea de subvención 2:	
Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de cualificación inicial (PCI), en la modalidad de talleres profesionales especiales.	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
El desarrollo de un sistema integrado de Cualificaciones y Formación Profesional que promueva la incorporación de la ciudadanía a la formación a lo largo de la vida.	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
Se pretende dar una cualificación de nivel 1 a las personas jóvenes que abandonan los centros educativos sin una titulación y que no tienen trabajo, intentando mantenerlas dentro de cauces formativos y facilitarles una formación que mejore su empleabilidad.	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	X
Plurianual	
<i>e) Costes previsibles:</i>	
450.000 euros anuales.	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	
Fondos propios	60%
Fondo Social Europeo	40%
<i>g) Plan de acción /Líneas básicas de las bases reguladoras:</i>	
Orden ECD/636/2023, de 9 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional, en la modalidad de talleres profesionales y de aulas o talleres profesionales especiales, y convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional, en la modalidad de talleres profesionales, iniciados en el año 2022, en el marco del programa FSE+ Aragón 2021-2027	
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación.</i>	
<i>Indicadores:</i>	
Memoria anual entidades participantes. Indicadores de realización EECO06+7: número de niños/as y personas jóvenes participantes que se incorporan a la actuación. Indicadores de resultado EECR03: número de personas participantes que obtienen una cualificación tras su participación.	

Línea de subvención 3:	
Subvenciones a entidades locales aragonesas para el desarrollo de programas de cualificación inicial en la modalidad de talleres profesionales	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
El desarrollo de un sistema integrado de Cualificaciones y Formación Profesional que promueva la incorporación de la ciudadanía a la formación a lo largo de la vida.	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
Se pretende dar una cualificación de nivel 1 a las personas jóvenes que abandonan los centros educativos sin una titulación y que no tienen trabajo, intentando mantenerlas dentro de cauces formativos y facilitarles una formación que mejore su empleabilidad.	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	



Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
540.000 euros anuales.	
f) Fuente de financiación:	
<i>Importe que financia o porcentaje:</i>	
Fondos propios	60%
Fondo Social Europeo	40%
g) Plan de acción / Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Orden ECD/903/2024, de 1 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades locales aragonesas para el desarrollo de Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional, en la modalidad de talleres profesionales, y convocatoria de subvenciones a entidades locales aragonesas, para el desarrollo de Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional, en la modalidad de talleres profesionales, iniciados en el año 2023, en el marco del programa FSE + Aragón 2021-2027.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación.	
<i>Indicadores:</i>	
Memoria anual entidades participantes. Indicadores de realización EECO06+7: número de niños/as y personas y jóvenes participantes que se incorporan a la actuación. Indicadores de resultado EECR03: número de personas participantes que obtienen una cualificación tras su participación.	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL	
Programa o área de actuación:	
422.6 Plan Aragonés de Formación Profesional	
Objetivos estratégicos:	
Reconocer el esfuerzo y los buenos resultados académicos del alumnado con mejor rendimiento en los Ciclos Formativos de Formación Profesional implantados en Aragón.	

Línea de subvención 4:	
Premios Extraordinarios de Formación Profesional.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El desarrollo de un sistema integrado de Cualificaciones y Formación Profesional que promueva la incorporación de la ciudadanía a la formación a lo largo de la vida.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Se pretende reconocer el rendimiento relevante del alumnado que haya terminado sus estudios de Formación Profesional, dando un premio por cada una de las familias profesionales y niveles implantados en Aragón.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
12.600 euros anuales.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios	100%
g) Plan de acción /Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Orden ECD/670/2023, de 16 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. Reconocer el esfuerzo del alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior de Formación Profesional de los diferentes niveles y familias profesionales implantadas en Aragón, otorgándole este premio. Además, el alumnado premiado podrá participar en los Premios Nacionales de Formación Profesional.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Conceder 1 premio por cada una de las familias profesionales y nivel de Grado Medio y Superior implantadas en Aragón. Número de personas participantes, desagregadas por sexos.	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL	
Programa o área de actuación:	
422.6 Plan Aragonés de Formación Profesional	
Objetivos estratégicos:	
Potenciar las enseñanzas del personal técnico deportivo de la especialidad de montaña y escalada.	

Línea de subvención 5:	
Federación Aragonesa de Montañismo	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El desarrollo de un sistema integrado de Cualificaciones y Formación Profesional que promueva la incorporación de la ciudadanía a la formación a lo largo de la vida.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Apoyo a la Federación Aragonesa de Montañismo para la impartición del bloque específico de las enseñanzas deportivas de la especialidad de montaña y escalada que se desarrollan en Aragón de forma conjunta con el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
170.000 euros anuales	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios	100%
g) Plan de acción / Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Subvención de concesión directa que acredita razones de interés público, social, económico o humanitario. Desarrollar e impulsar, conjuntamente con la Federación Aragonesa de Montañismo, las enseñanzas de técnicos/as deportivos/as en la especialidad de montaña y escalada. En este campo la Comunidad Autónoma es referencia de estas enseñanzas a nivel nacional, dado la historia de formación impartida por la Federación y el entorno pirenaico dónde se desarrollan.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<p>Memoria anual.</p> <p>Alumnado matriculado anualmente en el nivel 1 de Técnico/a Deportivo/a Montaña y Escalada, desagregado por sexos.</p> <p>Alumnado matriculado anualmente en el nivel 2 de Técnico/a Deportivo/a Montaña y Escalada, desagregado por sexos.</p> <p>Alumnado matriculado anualmente en las modalidades de Técnico/a Superior, desagregado por sexos.</p>	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL	
Programa o área de actuación:	
422.6 Plan Aragonés de Formación Profesional	
Objetivos estratégicos:	
Apoyar el desarrollo de los Procedimientos de Evaluación y Acreditación de Competencias Profesionales, así como la detección de necesidades de evaluación y acreditación de competencias en empresas, sectores profesionales y productivos y en los colectivos con especiales dificultades de inserción y/o integración laboral	

Línea de subvención 6:	
CCOO Evaluación y acreditación competencias	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El desarrollo de un sistema integrado de Cualificaciones y Formación Profesional que promueva la incorporación de la ciudadanía a la formación a lo largo de la vida.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
La finalidad de las actuaciones objeto de esta subvención es la difusión, información y comunicación del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y formación no formal (PEAC), que permitan estudiar en las empresas de los sectores enumerados en la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica y colectivos con especiales dificultades de inserción y/o integración laboral para determinar las cualificaciones profesionales que son necesarias incluir en futuras convocatorias específicas del procedimiento, así como apoyar a las personas interesadas en la fase de información e inscripción en el mismo	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
100.000 euros anuales.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Ministerio de Educación y Formación Profesional y Unión Europea (Fondos Next Generation EU)	100%
g) Plan de acción /Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Subvención de concesión directa que acredita razones de interés público, social, económico o humanitario, sin perjuicio, en su caso, de su carácter nominativo en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma en el ejercicio correspondiente. Financiación del pago de los gastos de personal de la organización destinado a difusión de las convocatorias de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias (PEAC), la información y orientación a las personas interesadas en los mismos y la organización y difusión de una jornada sobre el impacto y resultados del PEAC.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Memoria justificativa técnica de las actuaciones desarrolladas y los resultados obtenidos de las mismas. Relación de las personas interesadas que han recibido información y orientación sobre el PEAC, desagregadas por sexos. Relación de actuaciones en empresas para dar informar del PEAC Estudio de las necesidades de cualificación profesional detectadas entre las empresas de los sectores estratégicos.	



Línea de subvención 7:	
UGT Evaluación y acreditación competencias	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
El desarrollo de un sistema integrado de Cualificaciones y Formación Profesional que promueva la incorporación de la ciudadanía a la formación a lo largo de la vida.	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
La finalidad de las actuaciones objeto de esta subvención es la difusión, información y comunicación del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y formación no formal (PEAC), que permitan estudiar en las empresas de los sectores enumerados en la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica y colectivos con especiales dificultades de inserción y/o integración laboral para determinar las cualificaciones profesionales que son necesarias incluir en futuras convocatorias específicas del procedimiento, así como apoyar a las personas interesadas en la fase de información e inscripción en el mismo.	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
<i>e) Costes previsibles:</i>	
100.000 euros anuales.	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
Ministerio de Educación y Formación Profesional y Unión Europea (Fondos Next Generation EU)	100%
<i>g) Plan de acción /Líneas básicas de las bases reguladoras:</i>	
Subvención de concesión directa que acredita razones de interés público, social, económico o humanitario sin perjuicio, en su caso, de su carácter nominativo en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma en el ejercicio correspondiente. Financiación del pago de los gastos de personal de la organización destinado a difusión de las convocatorias de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias (PEAC), la información y orientación a las personas interesadas en los mismos y la organización y difusión de una jornada sobre el impacto y resultados del PEAC.	
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</i>	
Memoria justificativa técnica de las actuaciones desarrolladas y los resultados obtenidos de las mismas. Relación de las personas interesadas que han recibido información y orientación sobre el PEAC, desagregados por sexos. Relación de actuaciones en empresas para dar informar del PEAC, Estudio de las necesidades de cualificación profesional detectadas entre las empresas de los sectores estratégicos.	

Línea de subvención 8:	
CEOE Evaluación y acreditación competencias	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
El desarrollo de un sistema integrado de Cualificaciones y Formación Profesional que promueva la incorporación de la ciudadanía a la formación a lo largo de la vida.	



c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
La finalidad de las actuaciones objeto de esta subvención es la difusión, información y comunicación del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y formación no formal (PEAC), que permitan estudiar en las empresas de los sectores enumerados en la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica y colectivos con especiales dificultades de inserción y/o integración laboral para determinar las cualificaciones profesionales que son necesarias incluir en futuras convocatorias específicas del procedimiento, así como apoyar a las personas interesadas en la fase de información e inscripción en el mismo	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
100.000 euros anuales	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Ministerio de Educación y Formación Profesional y Unión Europea (Fondos Next Generation EU)	100%
g) Plan de acción / Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Subvención de concesión directa que acredita razones de interés público, social, económico o humanitario, sin perjuicio, en su caso, de su carácter nominativo en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma en el ejercicio correspondiente. Financiación del pago de los gastos de personal de la organización destinado a difusión de las convocatorias de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias (PEAC), la información y orientación a las personas interesadas en los mismos y la organización y difusión de una jornada sobre el impacto y resultados del PEAC.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Memoria justificativa técnica de las actuaciones desarrolladas y los resultados obtenidos de las mismas. Relación de las personas interesadas que han recibido información y orientación sobre el PEAC, desagregados por sexos. Relación de actuaciones en empresas para dar informar del PEAC. Estudio de las necesidades de cualificación profesional detectadas entre las empresas de los sectores estratégicos.	

Línea de subvención 9:	
CEPYME Evaluación y acreditación competencias	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El desarrollo de un sistema integrado de Cualificaciones y Formación Profesional que promueva la incorporación de la ciudadanía a la formación a lo largo de la vida.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
La finalidad de las actuaciones objeto de esta subvención es la difusión, información y comunicación del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y formación no formal (PEAC), que permitan estudiar en las empresas de los sectores enumerados en la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica y colectivos con especiales dificultades de inserción y/o integración laboral para determinar las cualificaciones profesionales que son necesarias incluir en futuras convocatorias específicas del procedimiento, así como apoyar a las personas interesadas en la fase de información e inscripción en el mismo	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	



100.000 euros anuales.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Ministerio de Educación y Formación Profesional y Unión Europea (Fondos Next Generation EU)	100%
g) Plan de acción / Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Subvención de concesión directa que acredita razones de interés público, social, económico o humanitario, sin perjuicio, en su caso, de su carácter nominativo en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma en el ejercicio correspondiente. Financiación del pago de los gastos de personal de la organización destinado a difusión de las convocatorias de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias (PEAC), la información y orientación a las personas interesadas en los mismos y la organización y difusión de una jornada sobre el impacto y resultados del PEAC.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Memoria justificativa técnica de las actuaciones desarrolladas y los resultados obtenidos de las mismas. Relación de las personas interesadas que han recibido información y orientación sobre el PEAC, desagregados por sexos. Relación de actuaciones en empresas para dar informar del PEAC. Estudio de las necesidades de cualificación profesional detectadas entre las empresas de los sectores estratégicos.	



VII.3 FICHAS DE LAS LÍNEAS DE SUBVECIÓN GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE	
Programa o área de actuación:	
423.1 Innovación y Participación	
Objetivos estratégicos:	
<p>- Impulso de actuaciones en el ámbito educativo que favorezcan la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación: Programas para la convivencia y la inclusión con atención específica a la escuela rural.</p> <p>- Impulso de actuaciones en el ámbito educativo que favorezcan la igualdad de oportunidades en la sociedad: Acciones de refuerzo y prevención del fracaso educativo, programas, recursos y ayudas que favorezcan la igualdad de oportunidades, programas en colaboración con otras instituciones y entidades y con especial atención al ámbito de la escuela rural y su contexto.</p> <p>- Propuesta de acciones que favorezcan el desarrollo emocional, impulsando comportamientos sociales positivos y evitando situaciones de discriminación, violencia de género o conflicto grave a través de programas y recursos y de la colaboración con instituciones y entidades para el desarrollo de actuaciones específicas.</p> <p>- Desarrollo de acciones concretas en el campo de la competencia comunicativa en lenguas extranjeras: Revisión del modelo aragonés de adquisición de la competencia en lenguas extranjeras, extensión del programa de bilingüismo y del programa Bachibac, desarrollo de acciones de mejora de la comunicación oral incluyendo acciones de inmersión lingüística del alumnado y del profesorado, impulso de la participación en programas europeos.</p> <p>- Impulso de la participación de la totalidad de los miembros de la comunidad educativa en todos los aspectos del sistema educativo: Constitución y funcionamiento de las Mesas de Participación de las familias y del alumnado, acciones de fomento de la participación de toda la comunidad educativa en los órganos de gestión de los centros, mejora de los cauces de información y participación de la comunidad educativa.</p>	
Línea de subvención 1:	
Convocatoria para la realización de Olimpiadas educativas y actuaciones que valoran el esfuerzo del alumnado	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
<p>a) La detección y difusión de prácticas innovadoras en relación con las metodologías aplicadas al proceso de aprendizaje, que promuevan la autonomía del alumnado y faciliten la adquisición de las competencias.</p> <p>b) La coordinación de la investigación e innovación educativas, fomentando la realización de proyectos y experiencias, así como la elaboración en su caso de materiales curriculares y pedagógicos.</p> <p>c) La gestión y coordinación de las actuaciones relativas a los programas educativos dirigidos al profesorado y a los centros docentes.</p> <p>d) La gestión y coordinación de las actuaciones relativas a los proyectos de investigación y de innovación dirigidos al profesorado y a los centros docentes.</p> <p>e) La gestión y coordinación de las actuaciones y de los programas relativos a la innovación, que supongan la utilización e integración de las tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito educativo y en los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora de la competencia digital.</p>	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Fomento de la realización de olimpiadas educativas y otras actuaciones que premien el esfuerzo y el rendimiento académico del alumnado, dada su incidencia en el estímulo del estudio y adquisición de competencias.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
20.000 euros anuales	
f) Fuente de financiación:	
Fondos propios	Importe que financia o porcentaje: 20.000 euros



g) Plan de acción/Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Orden ECD/312/2016, de 12 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de innovación, equidad y participación educativa (B.O.A. N° 74 de 19 de abril) Fomento de competiciones, concursos y otros procedimientos análogos de carácter educativo entre las personas jóvenes, en orden a cumplir los objetivos señalados.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de centros y alumno/as que participan en el mismo proyecto. Grado de consolidación de la actividad.	

Línea de subvención 2:	
Actividades de inmersión lingüística y cultural para el alumnado	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
<ul style="list-style-type: none"> - El desarrollo de los programas relacionados con el bilingüismo en los distintos niveles del sistema educativo, así como las acciones de inmersión lingüística del alumnado - El diseño, desarrollo y ejecución de las actuaciones y programas destinados a atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. 	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Facilitar al alumnado de la Comunidad Autónoma de Aragón, el aprendizaje de un idioma y cultura distinto al propio y, a su vez, contribuir a la formación integral del alumnado ayudándoles a superar las barreras lingüísticas. Favorecer la competencia comunicativa en lenguas extranjeras del alumnado de los centros educativos aragoneses.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
150.000 euros anuales	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Recursos propios	
Aportaciones de las familias	
g) Plan de acción /Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Orden ECD/312/2016, de 12 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de innovación, equidad y participación educativa (B.O.A. N° 74 de 19 de abril). Favorecer que el alumnado participe en cursos vacacionales de/en lenguas extranjeras o en programas de inmersión lingüística en España o en el extranjero. Los destinatarios serán principalmente los/as alumnos/as de centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria y Bachillerato.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de alumnado, desagregado por sexos.	

Línea de subvención 3:	
Becas de Auxiliares de conversación en lenguas extranjeras.	



a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva (Seleccionados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional)	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
<p>a) El desarrollo de los programas relacionados con el bilingüismo en los distintos niveles del sistema educativo, así como las acciones de inmersión lingüística del alumnado.</p> <p>b) La gestión y coordinación de las actuaciones y programas relacionados con el bilingüismo en lengua extranjera, en los distintos niveles del sistema educativo, así como de los intercambios y estancias formativas del alumnado que favorezcan la adquisición de la competencia comunicativa en lenguas extranjeras y en lengua materna.</p>	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>-Adquirir el alumnado, en al menos una lengua extranjera, la competencia comunicativa básica que le permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas, en Educación Primaria, y comprender y expresarse en una o más lenguas de manera apropiada en Educación Secundaria.</p> <p>- Facilitar a los/as becarios/as auxiliares el perfeccionamiento en nuestro idioma y el conocimiento cultural de nuestra Comunidad Autónoma.</p> <p>- Integrar en los centros educativos aragoneses públicos a personas que colaboran en la mejora de las aptitudes lingüísticas de las alumnas y los alumnos del centro de acogida, aumentando su motivación en cuanto al aprendizaje de lenguas y su interés por el país y cultura del becario.</p>	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual	X
e) Costes previsibles:	
570.000 euros anuales.	
f) Fuente de financiación:	
Fondos propios	100%
g) Plan de acción /Líneas básicas de las bases reguladoras:	
<p>Se firman anualmente bases de colaboración con el Ministerio competente en materia de educación no universitaria</p> <p>Fomentar en los centros docentes la participación de personas cuya lengua materna/ nativa sea una de las lenguas extranjeras que en ellos se imparten.</p>	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<p>Número de personas becarias auxiliares de conversación, desagregado por sexos.</p> <p>Número de centros atendidos.</p>	

Línea de subvención 4:	
Premios Extraordinarios de Bachillerato.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
<p>a) Fomento del estudio y del rendimiento académico del alumnado.</p> <p>b) El diseño, desarrollo y ejecución de las actuaciones y programas destinados a atender al alumnado con necesidades específicas.</p>	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	



Reconocimiento del esfuerzo y los buenos resultados académicos del alumnado con mejor rendimiento.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
4.800 euros anuales	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Recursos propios	
g) Plan de acción / Líneas básicas de las bases reguladoras:	
<ul style="list-style-type: none"> - Orden ECD/312/2016, de 12 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de innovación, equidad y participación educativa (B.O.A. N° 74 de 19 de abril) - Reconocimiento de manera oficial de los méritos obtenidos por el alumnado que ha realizado Bachillerato con excelente rendimiento académico. 	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de alumnado presentado, desagregado por sexos.	
Número de centros participantes.	

Línea de subvención 5:	
Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
<ul style="list-style-type: none"> - Fomento del estudio y del rendimiento académico del alumnado. - El diseño, desarrollo y ejecución de las actuaciones y programas destinados a atender al alumnado con necesidades específicas. 	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Reconocimiento del esfuerzo realizado y los buenos resultados académicos obtenidos por el alumnado con mejor rendimiento.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
3.000 euros anuales/Honorífico.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Recursos propios	100%
g) Plan de acción / Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Reconocimiento de manera oficial de los méritos obtenidos por el alumnado que ha realizado los estudios de Educación Secundaria Obligatoria con excelente rendimiento académico. ORDEN ECD/312/2016, de 12 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de innovación, equidad y participación educativa (B.O.A. N° 74 de 19 de abril).	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de alumnado presentado, desagregado por sexos.	
Número de centros participantes.	



Línea de subvención 6:	
Subvenciones a centros educativos concertados derivados del mantenimiento del sistema de Banco de Libros y otros materiales curriculares y su implantación.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
<p>a) La definición de planes, programas y proyectos para atender a la innovación y equidad en educación y las necesidades educativas derivadas de la escolarización del alumnado.</p> <p>b) El diseño, desarrollo y ejecución de las actuaciones y programas destinados a atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.</p> <p>c) La ordenación y gestión del programa de gratuidad de los libros de texto de la enseñanza obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.</p> <p>d) El acceso a los materiales curriculares de todo el alumnado de la comunidad autónoma con independencia de su situación personal, familiar y económica.</p>	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>-Favorecer el acceso a la educación del alumnado de las etapas obligatoria de primaria (de 3º a 6º) y secundaria (1º a 4º) de los centros privados concertados adheridos al sistema de banco de libros.</p> <p>-Lograr la corresponsabilidad en la reutilización de los materiales y en su cuidado y custodia.</p> <p>-Fomentar la adquisición de competencias relativas al bien común y la sostenibilidad.</p>	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
215.000 euros por curso escolar.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios y, en su caso, financiación del Ministerio	
g) Plan de acción /Líneas básicas de las bases reguladoras:	
<p>Orden ECD/1200/2024, de 2 octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a centros educativos privados no universitarios concertados con la Comunidad Autónoma de Aragón derivadas de la implantación y mantenimiento del sistema de banco de libros y otros materiales curriculares (B.O.A. Nº 198 de 10 de octubre de 2024).</p> <p>Fomento de la implantación y mantenimiento del Sistema de Banco de libros en centros sostenidos con fondos públicos.</p>	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<p>Cursos de implantación y renovación.</p> <p>Nº de personas usuarias, desagregado por sexos.</p> <p>Nº de centros con personas usuarias del sistema.</p>	

Línea de subvención 7:	
Subvenciones a centros docentes privados sostenidos con fondos públicos en el marco del Plan Corresponsables.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
<p>a) Medidas, recursos y servicios dirigidos a facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.</p> <p>b) Favorecer la participación educativa y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.</p> <p>c) Uso de las infraestructuras educativas al servicio de la comunidad y de la ciudadanía.</p>	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	



Oferta de servicios de conciliación del Plan Corresponsables en los centros privados sostenidos con fondos públicos.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
700.000 euros por curso escolar dependiendo de los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, en el marco del Plan Corresponsables.	
f) Fuente de financiación:	
Ministerio de Igualdad	75%-100%
g) Plan de acción / Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Orden ECD/294/2025, de 14 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a centros docentes privados no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco del Plan Corresponsables (B.O.A. Nº 59 de 26 de marzo de 2025). Oferta de servicios de conciliación en horario de ampliación del horario lectivo o del periodo lectivo, de acuerdo con los objetivos establecidos en el Plan Corresponsables del Ministerio de Igualdad.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de centros con oferta de servicios de conciliación Número de personas usuarias, desagregado por sexos.	

Línea de subvención 8:	
FAPAR Participación educativa	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
<p>a) El establecimiento de los cauces de información y comunicación con las organizaciones representativas del alumnado y de sus familias, así como el impulso de las acciones formativas dirigidas a las familias</p> <p>b) El fomento de la participación de los agentes sociales en la educación y, en particular, de los distintos sectores de la comunidad educativa en la vida de los centros, especialmente a través de los consejos escolares.</p> <p>c) La relación del Departamento competente en materia de educación no universitaria con las organizaciones de los padres y madres de alumnos y alumnas, en relación con las funciones de este centro directivo, así como la gestión de las posibles ayudas económicas dirigidas a estas.</p> <p>d) La promoción y difusión de las actividades de formación dirigidas a los padres y madres del alumnado, para un mejor conocimiento del sistema educativo, de los proyectos de innovación y de la normativa que los regula.</p>	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<ul style="list-style-type: none"> - Favorecer la participación de las familias en la gestión y funcionamiento del sistema educativo. - Mejorar los cauces de información y participación de las familias. - Desarrollar programas educativos comunitarios dirigidos a las familias de alumnado de centros docentes públicos de Aragón. - Realización de actividades que favorezcan la participación de las familias en la vida de los centros educativos 	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
25.000 euros anuales	
f) Fuente de financiación:	
Fondos propios	100%



g) Plan de acción / Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Subvención de concesión directa que acredita razones de interés público, social, económico o humanitario, sin perjuicio, en su caso, de su carácter nominativo en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma en el ejercicio correspondiente. Promover las actividades que realizan las asociaciones de madres y padres de alumnado de centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de actuaciones realizadas. Número de padres y madres que participan en las actividades. Número y nombre de los centros docentes donde se actúa, si es el caso. Número de recursos personales implicados en la actividad.	
Línea de subvención 9:	
FECAPARAGÓN Participación educativa	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
a) El establecimiento de los cauces de información y comunicación con las organizaciones representativas del alumnado y de sus familias, así como el impulso de las acciones formativas dirigidas a las familias. b) El fomento de la participación de los agentes sociales en la educación y, en particular, de los distintos sectores de la comunidad educativa en la vida de los centros, especialmente a través de los consejos escolares. c) La relación del Departamento con las organizaciones de los padres y madres de alumnos y alumnas, en relación con las funciones de este centro directivo, así como la gestión de las posibles ayudas económicas dirigidas a estas. d) La promoción y difusión de las actividades de formación dirigidas a los padres y madres del alumnado, para un mejor conocimiento del sistema educativo, de los proyectos de innovación y de la normativa que los regula.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
- Favorecer la participación de las familias en la gestión y funcionamiento del sistema educativo. - Mejorar los cauces de información y participación de las familias. - Desarrollar programas educativos comunitarios dirigidos a las familias de alumnado de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón. - Realización de actividades que favorezcan la participación de las familias en la vida de los centros educativos.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
20.000 euros anuales	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios	100%
g) Plan de acción / Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Subvención de concesión directa que acredita razones de interés público, social, económico o humanitario, sin perjuicio, en su caso, de su carácter nominativo en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma en el ejercicio correspondiente. Promover las actividades que realizan las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes de la Comunidad Autónoma.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de actuaciones realizadas. Número de padres y madres que participan en las actividades. Número y nombre de los centros docentes donde se actúa, si es el caso. Número de recursos personales implicados en la actividad.	



Línea de subvención 10:	
FADEA Participación educativa	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
<p>a) El establecimiento de los cauces de información y comunicación con las organizaciones representativas del alumnado y de sus familias.</p> <p>b) El fomento de la participación de los agentes sociales en la educación y, en particular, de los distintos sectores de la comunidad educativa en la vida de los centros, especialmente a través de los consejos escolares.</p> <p>c) La relación del Departamento con las organizaciones representativas del alumnado, en relación con las funciones de este centro directivo, así como la gestión de las ayudas económicas dirigidas a estas.</p>	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<ul style="list-style-type: none"> - Favorecer la participación del alumnado en la gestión y funcionamiento del sistema educativo. - Intervenir en decisiones relativas al sistema educativo. - Favorecer que el alumnado adquiera los instrumentos que hagan posible un aprendizaje real y significativo, una participación activa y el ejercicio de una ciudadanía consciente. - Desarrollar programas de difusión y formación dirigidos al alumnado de centros sostenidos con fondos públicos de Aragón. - Realización de actuaciones dirigidas al alumnado que favorezcan su participación en la vida de la comunidad educativa a la que pertenecen, así como el asociacionismo en el ámbito educativo y el voluntariado. 	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
8.500 euros anuales	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Recursos Propios	100%
g) Plan de acción /Líneas básicas de las bases reguladoras:	
<p>Subvención de concesión directa que acredita razones de interés público, social, económico o humanitario, sin perjuicio, en su caso, de su carácter nominativo en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma en el ejercicio correspondiente.</p> <p>Fomento e impulso de la participación del alumnado en la gestión y funcionamiento del sistema educativo, mejora de los cauces de comunicación en la comunidad educativa, y desarrollo de programas de formación de dicho alumnado.</p>	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<p>Número de actuaciones realizadas.</p> <p>Número de alumnado que participa en las actividades, desagregado por sexos.</p> <p>Número y nombre de los centros docentes donde se actúa, si es el caso.</p> <p>Número de recursos personales implicados en la actividad.</p>	

Línea de subvención 11:	
FAESA Participación educativa	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
a) El establecimiento de los cauces de información y comunicación con las organizaciones representativas del alumnado y de sus familias.	



b) El fomento de la participación de los agentes sociales en la educación y, en particular, de los distintos sectores de la comunidad educativa en la vida de los centros, especialmente a través de los consejos escolares.	
c) La relación del Departamento con las organizaciones representativas del alumnado, en relación con las funciones de este centro directivo, así como la gestión de las ayudas económicas dirigidas a estas.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<ul style="list-style-type: none"> - Favorecer la participación del alumnado en la gestión y funcionamiento del sistema educativo. - Intervenir en decisiones relativas al sistema educativo. - Favorecer que el alumnado adquiera los instrumentos que hagan posible un aprendizaje real y significativo, una participación activa y el ejercicio de una ciudadanía consciente. - Desarrollar programas de difusión y formación dirigidos al alumnado de centros sostenidos con fondos públicos de Aragón. - Realización de actuaciones dirigidas al alumnado que favorezcan su participación en la vida de la comunidad educativa a la que pertenecen, así como el asociacionismo en el ámbito educativo y el voluntariado. 	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
8.500 euros anuales	
f) Fuente de financiación:	
Recursos Propios	100%
g) Plan de acción /Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Subvención de concesión directa que acredita razones de interés público, social, económico o humanitario, sin perjuicio, en su caso, de su carácter nominativo en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma en el ejercicio correspondiente. Fomento e impulso de la participación del alumnado en la gestión y funcionamiento del sistema educativo, mejora de los cauces de comunicación en la comunidad educativa, y desarrollo de programas de formación de dicho alumnado.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de actuaciones realizadas. Número de alumnado que participa en las actividades, desagregado por sexos. Número y nombre de los centros docentes donde se actúa, si es el caso. Número de recursos personales implicados en la actividad.	
Línea de subvención 12:	
FAPAE Participación educativa	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
<ul style="list-style-type: none"> a) El establecimiento de los cauces de información y comunicación con las organizaciones representativas del alumnado y de sus familias. b) El fomento de la participación de los agentes sociales en la educación y, en particular, de los distintos sectores de la comunidad educativa en la vida de los centros, especialmente a través de los consejos escolares. c) La relación del Departamento con las organizaciones representativas del alumnado, en relación con las funciones de este centro directivo, así como la gestión de las ayudas económicas dirigidas a estas. 	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<ul style="list-style-type: none"> - Favorecer la participación del alumnado en la gestión y funcionamiento del sistema educativo. - Intervenir en decisiones relativas al sistema educativo. - Favorecer que el alumnado adquiera los instrumentos que hagan posible un aprendizaje real y significativo, una participación activa y el ejercicio de una ciudadanía consciente. - Desarrollar programas de difusión y formación dirigidos al alumnado de centros sostenidos con fondos públicos de Aragón. 	



- Realización de actuaciones dirigidas al alumnado que favorezcan su participación en la vida de la comunidad educativa a la que pertenecen, así como el asociacionismo en el ámbito educativo y el voluntariado.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
8.000 euros anuales	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Recursos Propios	100%
g) Plan de acción / Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Subvención de concesión directa que acredita razones de interés público, social, económico o humanitario, sin perjuicio, en su caso, de su carácter nominativo en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma en el ejercicio correspondiente. Fomento e impulso de la participación del alumnado en la gestión y funcionamiento del sistema educativo, mejora de los cauces de comunicación en la comunidad educativa, y desarrollo de programas de formación de dicho alumnado.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de actuaciones realizadas. Número de alumnado que participa en las actividades, desagregado por sexos. Número y nombre de los centros docentes donde se actúa, si es el caso. Número de recursos personales implicados en la actividad.	

Centro Gestor:	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE
Programa o área de actuación:	422.5 Educación Permanente.
Objetivos estratégicos:	<ul style="list-style-type: none"> - Garantizar una oferta de formación para las personas adultas adecuada al territorio y a la población. - Garantizar una oferta adecuada para que las personas adultas puedan obtener la titulación básica o continuar sus estudios postobligatorios (Bachillerato, Formación Profesional específica, Enseñanzas de Idiomas o acceso a la Universidad). - Garantizar una oferta adecuada para la actualización de conocimientos y competencias profesionales requeridas por el mundo laboral, de acuerdo con los organismos competentes en esta materia, favoreciendo el acceso a la formación de los Certificados de profesionalidad de Nivel 2 y 3. - Diseñar y desarrollar ofertas formativas cuyo fin sea la inserción educativa, social y comunitaria de colectivos de personas inmigrantes, personas en privación de libertad, personas mayores o aquellos otros colectivos con especiales características y necesidades. - Garantizar una oferta educativa a la población adulta que promueva su desarrollo personal, la participación ciudadana, los valores democráticos y solidarios, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el respeto del medio ambiente. - Promover una oferta formativa de capacitación digital, dirigida especialmente a los sectores de población más vulnerable, que permita a la ciudadanía mejorar su competencia digital para desenvolverse en la vida diaria y para facilitar el acceso al mundo laboral.

Línea de subvención 1:	Convocatoria de subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de actividades de educación permanente.
-------------------------------	---



a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
<p>a) Establecimiento de las políticas de formación permanente y asesoramiento docente del profesorado. b) La organización y promoción de la formación permanente de las personas adultas como instrumento favorecedor de la igualdad de oportunidades y desarrollo personal. c) La definición de planes, programas y proyectos para atender a la equidad en educación y las necesidades educativas derivadas de las desigualdades personales, sociales, culturales o territoriales. d) El diseño, desarrollo y ejecución de las actuaciones y programas destinados a atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.</p>	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>- Posibilitar a la población adulta una mayor oferta educativa en el campo de la educación permanente. - Compensar la educación permanente en aquellas zonas o colectivos con mayores necesidades.</p>	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual	X
e) Costes previsibles:	
500.000 euros	
f) Fuente de financiación:	
Fondos propios	Importe que financia o porcentaje: 500.000 euros
g) Plan de acción /Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Orden ECD/792/2022, de 31 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales de la comunidad autónoma de Aragón para el desarrollo de actividades de educación permanente (BOA nº 110, de 9 de junio).	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<p>Número de entidades participantes Número de cursos subvencionados Número de alumnado matriculado, desagregado por sexos.</p>	

Línea de subvención 2:	
Convocatoria de subvenciones a entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin ánimo de lucro, para la realización de actividades de educación permanente.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
<p>a) Establecimiento de las políticas de formación permanente y asesoramiento docente del profesorado. b) La organización y promoción de la formación permanente de las personas adultas como instrumento favorecedor de la igualdad de oportunidades y desarrollo personal. c) La definición de planes, programas y proyectos para atender a la equidad en educación y las necesidades educativas derivadas de las desigualdades personales, sociales, culturales o territoriales. d) El diseño, desarrollo y ejecución de las actuaciones y programas destinados a atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.</p>	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>- Posibilitar a la población adulta una mayor oferta educativa en el campo de la educación permanente. - Compensar la educación permanente en aquellas zonas o colectivos con mayores necesidades.</p>	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual	X
e) Costes previsibles:	



240.000 euros	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios	240.000 euros
g) Plan de acción/Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Orden ECD/312/2016, de 12 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de innovación, equidad y participación educativa (BOA nº 74, de 19 de abril)	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de entidades participantes Número de actividades/cursos subvencionados Número de alumnado matriculado / personas atendidas, desagregado por sexos.	
Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE	
Programa o área de actuación:	
423.2 Equidad	
Objetivos estratégicos:	
Impulso de actuaciones en el ámbito educativo que favorezcan la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el sistema educativo.	
Línea de subvención 1:	
Becas que faciliten la utilización del servicio de comedor escolar por parte del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
a) La definición de planes, programas y proyectos para atender a la equidad en la educación y las necesidades educativas derivadas de las desigualdades personales, sociales, culturales o territoriales. b) El diseño, desarrollo y ejecución de las actuaciones y programas destinados a atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. c) La gestión y propuesta de resolución de las becas y ayudas al estudio y al tiempo en el que se realiza el servicio de comedor escolar, como ámbito de desarrollo educativo y espacio de convivencia, financiadas con fondos propios, así como la propuesta de desarrollo normativo y la ejecución de las becas y ayudas estatales, en el ámbito de las enseñanzas no universitarias.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Facilitar la utilización del servicio de comedor escolar y el tiempo en el que se desarrolla el servicio por parte del alumnado de centros sostenidos con fondos públicos.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
Importe previsto por curso: 9.804.000 euros	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos Propios y externos	100%
g) Plan de acción /Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Orden ECD/718/2023, de 30 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas que faciliten la utilización del servicio de comedor escolar por parte del alumnado de centros sostenidos con fondos públicos	



y las becas de comedor que complementan las becas de comedor escolar durante el periodo estival no lectivo. (BOA Núm., 107 de 7 de junio).
Convocatoria de ayudas para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos, de carácter anual, para atender los gastos derivados del servicio de comedor escolar, establecimiento como requisito económico que la unidad familiar tenga ingresos inferiores al I.P.R.E.M. multiplicado por dos.

h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:

Número de personas beneficiarias de las becas, desagregadas por sexos.
Número de centros con personas usuarias becadas.

Línea de subvención 2:

Becas que complementen las becas de comedor escolar durante el periodo estival no lectivo.

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	

b) Áreas de competencia afectadas:

a) La definición de planes, programas y proyectos para atender a la equidad en la educación y las necesidades educativas derivadas de las desigualdades personales, sociales, culturales o territoriales.
b) El diseño, desarrollo y ejecución de las actuaciones y programas destinados a atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
c) La gestión y propuesta de resolución de las becas y ayudas al estudio y al tiempo en el que se realiza el servicio de comedor escolar, como ámbito de desarrollo educativo y espacio de convivencia, financiadas con fondos propios, así como la propuesta de desarrollo normativo y la ejecución de las becas y ayudas estatales, en el ámbito de las enseñanzas no universitarias.

c) Objetivos y efectos que se pretenden:

Complementar o reforzar las becas de comedor escolar durante el periodo estival que no encuadre calendario lectivo escolar, del alumnado en situación de desventaja social, de los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual	
Plurianual	X

e) Costes previsibles:

Importe previsto por curso: 2.052.000 euros

f) Fuente de financiación:

Importe que financia o porcentaje:

Fondos Propios y externos

100%

g) Plan de acción /Líneas básicas de las bases reguladoras:

Orden ECD/718/2023, de 30 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas que faciliten la utilización del servicio de comedor escolar por parte del alumnado de centros sostenidos con fondos públicos y las becas de comedor que complementan las becas de comedor escolar durante el periodo estival no lectivo. (BOA Núm., 107 de 7 de junio).

Convocatoria de ayudas para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos, de carácter anual, para atender los gastos derivados del servicio de comedor escolar, establecimiento como requisito económico que la unidad familiar tenga ingresos inferiores al I.P.R.E.M. multiplicado por dos.

h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:

Número de personas beneficiarias de las becas, desagregado por sexos.
Número de centros con personas usuarias becadas.



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE	
Programa o área de actuación:	
423.2 Equidad	
Objetivos estratégicos:	
Favorecer el acceso a la educación del alumnado en situación de desventaja social.	

Línea de subvención 3:	
Ayudas para el uso de material curricular de alumnado escolarizado en etapas obligatorias en centros sostenidos con fondos públicos.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
<p>a) La definición de planes, programas y proyectos para atender a la equidad en la educación y las necesidades educativas derivadas de las desigualdades personales, sociales, culturales o territoriales.</p> <p>b) El diseño, desarrollo y ejecución de las actuaciones y programas destinados a atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.</p> <p>c) La gestión y propuesta de resolución de las becas y ayudas al estudio y al tiempo en el que se realiza el servicio de comedor escolar, como ámbito de desarrollo educativo y espacio de convivencia, financiadas con fondos propios, así como la propuesta de desarrollo normativo y la ejecución de las becas y ayudas estatales, en el ámbito de las enseñanzas no universitarias.</p> <p>d) La ordenación y gestión del programa de gratuidad de los libros de texto en la enseñanza obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.</p>	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Favorecer el acceso a la educación del alumnado en situación de desventaja social.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual	X
e) Costes previsibles:	
Importe previsto por curso: 2.300.000 euros	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos Propios y externos	100%
g) Plan de acción /Líneas básicas de las bases reguladoras:	
<p>Orden ECD/717/2023, de 30 de mayo, por la que establecen las bases reguladoras de las ayudas para el uso de material curricular de alumnado escolarizado en etapas obligatorias en centros sostenidos con fondos públicos. (BOA Núm. 107 de 7 de junio).</p> <p>Convocatoria de ayudas para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos que cursen niveles obligatorios, de carácter anual, para atender los gastos derivados del uso de material curricular, estableciendo como requisito económico que la unidad familiar tenga ingresos inferiores la I.P.R.E.M. multiplicado por dos.</p>	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de personas beneficiarias de las becas, desagregado por sexos.	
Número de centros con personas usuarias becadas.	



VII.4 FICHAS DE LAS LÍNEAS DE SUBVECIÓN GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE **CULTURA**



Centro Gestor:	
Dirección General de Cultura.	
Programa o área de actuación:	
452.1. Archivos, Museos y Bibliotecas	
Objetivos estratégicos:	
<p>a) La promoción pública, el fomento y la prestación de asistencia técnica a los archivos y museos aragoneses.</p> <p>b) La coordinación, fomento y desarrollo de los sistemas de archivos y museos de Aragón.</p> <p>c) La difusión del patrimonio documental y mueble custodiado en los archivos y museos para acercarlo a la ciudadanía.</p> <p>d) El apoyo a los archivos y museos aragoneses para su integración en los planes estratégicos de archivos y museos de Aragón.</p> <p>e) La financiación de los gastos básicos de las fundaciones de iniciativa autonómica o en las que esta Administración tiene participación esencial, así como en otras personas jurídicas participadas o en la que está prevista dicha participación en un futuro próximo.</p> <p>f) El fomento de la presencia de creadoras y creadores artísticos contemporáneos en los museos aragoneses.</p> <p>g) La consolidación y mejora de los servicios públicos que se prestan a la ciudadanía a través de los programas de difusión de la cultura y promoción de la lectura realizados en las bibliotecas, así como del apoyo a la creación y fomento del sector editorial.</p>	

Línea de subvención 1:	
Gastos de funcionamiento de la Fundación Beulas	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
<p>- La promoción, protección y difusión de la cultura, en todas sus manifestaciones tanto tangibles como intangibles de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>- Conservación, difusión y promoción de la cultura, así como al conocimiento, conservación y difusión del Patrimonio Cultural integrado en los diferentes ámbitos de gestión (red de Museos, Archivos, Bibliotecas) de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p>	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Gastos de funcionamiento que permiten que la Fundación pueda realizar los siguientes objetivos:	
<p>a) Fomento de actividades y publicaciones relacionadas con la evolución del progreso histórico y cultural oscense y, en general, de Aragón.</p> <p>b) Incentivar la producción artística y su difusión social.</p> <p>c) Atender a la singularidad de las colecciones del legado Beulas y a las relaciones entre arte y naturaleza.</p> <p>d) Regular actividades centradas en el espacio público, la creación artística y la cultura contemporánea</p> <p>e) Las finalidades de esta ayuda son el fomento de actividades y publicaciones relacionadas con la evolución del progreso histórico cultural oscense y en general de Aragón, incentivar la producción artística y su difusión social, atender a la singularidad de las colecciones del legado Beulas y a las relaciones entre arte y naturaleza y regular actividades centradas en el espacio público, la creación artística y la cultura contemporánea.</p>	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
130.000 euros anual	



f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Recursos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón. Ayuntamiento de Huesca. Diputación Provincial de Huesca.	
g) Plan de acción / Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Subvención de concesión directa que acredita razones de interés público, social, económico o humanitario, sin perjuicio, en su caso, de su carácter nominativo en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma en el ejercicio correspondiente.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de actividades realizadas Número de personas visitantes, desagregado por sexos.	

Línea de subvención 2:	
Gastos de funcionamiento del Museo de Ciencias Naturales de la Universidad de Zaragoza	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
<ul style="list-style-type: none"> - La promoción, protección y difusión de la cultura, en todas sus manifestaciones tanto tangibles como intangibles de la Comunidad Autónoma de Aragón. - Actuaciones que de forma directa o indirecta contribuyan a la conservación, difusión y promoción de la cultura, así como al conocimiento, conservación y difusión del Patrimonio Cultural integrado en los diferentes ámbitos de gestión (red de Museos, Archivos, Bibliotecas) de la Comunidad Autónoma de Aragón. 	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Gastos de funcionamiento que permiten que el Museo pueda alcanzar los siguientes objetivos:	
<ul style="list-style-type: none"> a) Garantizar la custodia y conservación de los fondos, especialmente los depositados por el Gobierno de Aragón. b) Exhibir con criterios científicos las distintas colecciones. c) Poner a disposición de las personas investigadoras los fondos expuestos y favorecer el acrecentamiento de sus fondos y colaborar con otras instituciones museísticas. d) Las finalidades de esta ayuda son el fomento de las actuaciones dirigidas a investigar, conservar, incrementar y divulgar el patrimonio cultural relativo a las Ciencias Naturales, desarrolladas por el Museo de Ciencias Naturales de la Universidad de Zaragoza 	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
10.000 euros anual	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Recursos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón y de la Universidad de Zaragoza. También se pueden recibir ayudas de personas y entidades públicas y privadas.	
g) Plan de acción / Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Subvención de concesión directa que acredita razones de interés público, social, económico o humanitario, sin perjuicio, en su caso, de su carácter nominativo en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma en el ejercicio correspondiente.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	



Número de personas visitantes, desagregado por sexos. Número de actividades realizadas

Línea de subvención 3:	
Gastos de funcionamiento del Museo Diocesano de Barbastro.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
<ul style="list-style-type: none"> - La promoción, protección y difusión de la cultura, en todas sus manifestaciones tanto tangibles como intangibles de la Comunidad Autónoma de Aragón. - Actuaciones que de forma directa o indirecta contribuyan a la conservación, difusión y promoción de la cultura, así como al conocimiento, conservación y difusión del Patrimonio Cultural integrado en los diferentes ámbitos de gestión (red de Museos, Archivos, Bibliotecas) de la Comunidad Autónoma de Aragón. 	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>Gastos de funcionamiento que permiten que el Museo pueda alcanzar los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Garantizar la custodia y conservación de los fondos, especialmente los depositados por el Gobierno de Aragón. b) Exhibir con criterios científicos las distintas colecciones. c) Poner a disposición de las personas investigadoras los fondos expuestos y favorecer el acrecentamiento de sus fondos y colaborar con otras instituciones museísticas. d) Las finalidades de esta ayuda son es el fomento de las actuaciones dirigidas a conservar la importante colección de obras de arte pertenecientes al patrimonio cultural religioso procedente de las parroquias de la zona oriental de Aragón que el Museo Diocesano de Barbastro custodia, y a la difusión de la cultura, al diseñar anualmente actividades con una variada programación cultural. 	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
10.000 euros anual	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Recursos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón. También se pueden recibir ayudas de personas y entidades públicas y privadas.	
g) Plan de acción /Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Subvención de concesión directa que acredita razones de interés público, social, económico o humanitario, sin perjuicio, en su caso, de su carácter nominativo en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma en el ejercicio correspondiente.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de personas visitantes, desagregado por sexos. Número de actividades realizadas	



Línea de subvención 4:	
Museo Provincial de Teruel	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
Actuaciones que de forma directa o indirecta contribuyan a la conservación, difusión y promoción de la cultura, así como al conocimiento, conservación y difusión del Patrimonio Cultural integrado en los diferentes ámbitos de gestión (red de Museos, Archivos, Bibliotecas) de la Comunidad Autónoma de Aragón.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Obras de ampliación del Museo Provincial. Obras de restauración de los edificios que alojan el Museo Provincial, tanto del Palacio del Marqués como de la Casa de la Comunidad. Mejora de las instalaciones del Museo Provincial. Conservación y musealización del yacimiento de la Caridad, en Caminreal (Teruel).	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual	X
e) Costes previsibles:	
2025: 650.000 euros 2026: 650.000 euros 2027: 2.000.000 euros	
f) Fuente de financiación:	
Cofinanciada Estado – Comunidad Autónoma de Aragón Fondos de Inversión Provincia Teruel (FITE)	Importe que financia o porcentaje: 50 %
g) Plan de acción / Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Convenio de colaboración entre el Estado y la comunidad Autónoma de Aragón para la financiación de inversiones en la provincia de Teruel. Los proyectos son aprobados por el Consejo de Gobierno.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Importe de la inversión justificada.	

Centro Gestor:	
18060 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
Programa o área de actuación:	
458.1. Promoción de la Cultura	
Objetivos estratégicos:	
El Gobierno de Aragón, en el ámbito de sus competencias, desea contribuir al estímulo de las artes y la cultura para garantizar el derecho de la ciudadanía a los bienes culturales y artísticos, lograr un tejido cultural equilibrado, diverso y dinámico, con una política de ayudas a las empresas culturales, personas físicas, asociaciones sin ánimo de lucro y ayuntamientos, que fortalezcan las industrias y el empleo del sector, así como el mantenimiento y la difusión de nuestra cultura tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad.	

Línea de subvención 1:	
Apoyo a las artes plásticas	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	



<ul style="list-style-type: none"> - Realización de actividades destinadas a consolidar la creación, producción y difusión, tanto nacional como internacional, de las producciones de artes visuales realizadas por galerías de arte aragonesas. - Promoción, protección y difusión de la cultura, en todas sus manifestaciones tanto tangibles como intangibles de la Comunidad Autónoma de Aragón. - Fomento de la industria cultural aragonesa. 	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar las artes plásticas en Aragón. - Apoyar a las galerías de arte aragonesas para la producción y difusión de exposiciones. - Ayudar a la presencia de las galerías en ferias nacionales e internacionales de artes plásticas y visuales. - Posibilitar el acceso a las exposiciones producidas por las galerías de arte del mayor número posible de espectadoras y espectadores, y la difusión de la obra de artistas plásticos/as aragoneses/as dentro y fuera de nuestra Comunidad. - Estimular el mercado del arte. 	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
100.000 euros anual	
f) Fuente de financiación:	
91002 Fondos propios	100%
g) Plan de acción / Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura (BOA núm. 177, de 12 de septiembre de 2022), modificada por la Orden ECD/1803/2022, de 13 de diciembre (BOA, número 12, de 13 de diciembre de 2022) y la Orden EDC/126/2025, de 27 de enero (BOA, número 26, de 7 de febrero de 2025).	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de entidades subvencionadas.	

Línea de subvención 2:	
Ayudas para Festivales en Aragón (Ayuntamientos)	
Ayudas para Festivales en Aragón (Asociaciones y fundaciones)	
Ayudas para Festivales en Aragón (empresas)	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a festivales de cine, artes escénicas, música, artes visuales y literatura, que se desarrollen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón. - Promoción, protección y difusión de la cultura, en todas sus manifestaciones tanto tangibles como intangibles de la Comunidad Autónoma de Aragón. - Fomento de la industria cultural aragonesa. - Impulso al asociacionismo cultural. 	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Impulsar y canalizar una red de festivales de alto nivel en localidades aragonesas con el doble objetivo de dinamizar la actividad cultural del territorio, a la vez que incentivar el turismo cultural de la Comunidad Autónoma de Aragón, con unas propuestas culturales eficaces, de trascendencia supramunicipal y de consolidación del asociacionismo y el voluntariado.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	



405.000 euros anual	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	100%
g) Plan de acción / Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura (BOA núm. 177, de 12 de septiembre de 2022), modificada por la Orden ECD/1803/2022, de 13 de diciembre (BOA, número 12, de 13 de diciembre de 2022) y la Orden EDC/126/2025, de 27 de enero (BOA, número 26, de 7 de febrero de 2025).	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de entidades subvencionadas.	

Línea de subvención 3:	
Ayudas a Grandes Proyectos Audiovisuales	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo al desarrollo de proyectos audiovisuales a gran escala en cuanto a producción, tecnología y presupuesto. - Promoción, protección y difusión de la cultura, en todas sus manifestaciones tanto tangibles como intangibles de la Comunidad Autónoma de Aragón. - Fomento de la industria cultural aragonesa. 	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Se pretende apoyar la creación audiovisual de grandes proyectos en la Comunidad Autónoma de Aragón, fomentando la participación de directores/as, productores/as y creadores/as aragoneses de reconocido prestigio en el sector cultural.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
200.000 euros anual	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	100%
g) Plan de acción / Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura (BOA núm. 177, de 12 de septiembre de 2022), modificada por la Orden ECD/1803/2022, de 13 de diciembre (BOA, número 12, de 13 de diciembre de 2022) y la Orden EDC/126/2025, de 27 de enero (BOA, número 26, de 7 de febrero de 2025). La puesta en marcha de esta línea de subvención requiere la publicación de la correspondiente convocatoria.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de municipios aragoneses implicados y número de premios de reconocido prestigio otorgados a las personas participantes en la producción.	



Línea de subvención 4:	
Ayudas a la Música	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a la producción y distribución de actividades de carácter musical, y a salas de exhibición de espectáculos musicales de gestión privada. - Promoción, protección y difusión de la cultura, en todas sus manifestaciones tanto tangibles como intangibles de la Comunidad Autónoma de Aragón. - Fomento de la industria cultural aragonesa. 	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar la creación y la producción musical en cualquiera de sus fases y modalidades. - Contribuir a la creación en los nuevos lenguajes contemporáneos que conformen el patrimonio vivo musical en Aragón. - Difundir la música de Aragón por medio de giras dentro y fuera de nuestra Comunidad Autónoma, y con la presencia en festivales y ferias nacionales e internacionales. - Apoyar a las estructuras empresariales musicales que contribuyan a la creación y fortalecimiento del tejido musical dentro de Aragón. - Contribuir a la programación de salas de exhibición musical en nuestra Comunidad. 	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
400.000 euros anual	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	100%
g) Plan de acción / Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura (BOA núm. 177, de 12 de septiembre de 2022), modificada por la Orden ECD/1803/2022, de 13 de diciembre (BOA, número 12, de 13 de diciembre de 2022) y la Orden EDC/126/2025, de 27 de enero (BOA, número 26, de 7 de febrero de 2025).	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de entidades subvencionadas.	

Línea de subvención 5:	
Ayudas a la Producción Audiovisual	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a la realización de cortometrajes, medimetrajes y largometrajes de ficción, documentales o de animación. - Promoción, protección y difusión de la cultura, en todas sus manifestaciones tanto tangibles como intangibles de la Comunidad Autónoma de Aragón. - Fomento de la industria cultural aragonesa. 	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar la creación y la producción de audiovisuales realizados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón. - Contribuir a la creación de un patrimonio audiovisual vivo en Aragón. - Potenciar la aparición de nuevas personas profesionales aragonesas y estimular el empleo en el sector en la Comunidad Autónoma. 	



d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	X
e) Costes previsibles:	
740.000 euros	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	100%
g) Plan de acción / Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura (BOA núm. 177, de 12 de septiembre de 2022), modificada por la Orden ECD/1803/2022, de 13 de diciembre (BOA, número 12, de 13 de diciembre de 2022) y la Orden EDC/126/2025, de 27 de enero (BOA, número 26, de 7 de febrero de 2025).	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de entidades subvencionadas.	

Línea de subvención 6:	
Ayudas a las Artes Escénicas (Ayudas al Teatro y a la Danza)	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a la producción y distribución de actividades de artes escénicas, de teatro, de danza y/o de circo y, asimismo, el apoyo a salas de exhibición de espectáculos de artes escénicas, de teatro, de danza y/o de circo, de gestión privada. - Promoción, protección y difusión de la cultura, en todas sus manifestaciones tanto tangibles como intangibles de la Comunidad Autónoma de Aragón. - Fomento de la industria cultural aragonesa. - Impulso al asociacionismo cultural. 	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar las artes escénicas en Aragón. - Apoyar a las estructuras empresariales aragonesas de teatro, danza y circo. - Consolidar las salas de espectáculos teatrales y de danza estables en todo el territorio aragonés. - Ayudar a la presencia de las artes escénicas aragonesas dentro y fuera de la Comunidad Autónoma. - Posibilitar el acceso a los espectáculos de artes escénicas del mayor número posible de espectadores y espectadoras, para lo que se propone el apoyo a las giras de las compañías, dentro y fuera de nuestro país, la participación en festivales de artes escénicas nacionales e internacionales y las actuaciones de compañías aragonesas en escenarios nacionales de especial relevancia. 	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	X
e) Costes previsibles:	
915.000 euros	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	100%
g) Plan de acción / Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura (BOA núm. 177, de 12 de septiembre de 2022), modificada por la Orden ECD/1803/2022, de 13 de diciembre (BOA, número 12, de 13 de diciembre de 2022) y la Orden EDC/126/2025, de 27 de enero (BOA, número 26, de 7 de febrero de 2025).	



h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:

Número de entidades subvencionadas.

Línea de subvención 7:

Ayudas para actividades culturales de asociaciones y fundaciones.

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

Concesión directa*

b) Áreas de competencia afectadas:

- Apoyo la realización de actividades culturales organizadas por asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro: conciertos, concursos y exposiciones de artes plásticas y visuales, jornadas y congresos, conferencias, actividades multidisciplinares, galas, certámenes y entregas de premios.
- Promoción, protección y difusión de la cultura, en todas sus manifestaciones tanto tangibles como intangibles de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Fomento de la industria cultural aragonesa.
- Impulso al asociacionismo cultural.

c) Objetivos y efectos que se pretenden:

- Posibilitar el acceso a la cultura a un amplio número de personas, intentando un mayor acercamiento de la cultura al mundo rural.
- Fomentar el asociacionismo cultural en todo el territorio de la Comunidad Autónoma.
- Difundir la cultura por medio de la realización de actividades culturales de todo tipo.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

Plurianual

e) Costes previsibles:

140.000 euros anual

f) Fuente de financiación:

91002 Fondos propios

Importe que financia o porcentaje:

100%

g) Plan de acción / Líneas básicas de las bases reguladoras:

Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura (BOA núm. 177, de 12 de septiembre de 2022), modificada por la Orden ECD/1803/2022, de 13 de diciembre (BOA, número 12, de 13 de diciembre de 2022) y la Orden EDC/126/2025, de 27 de enero (BOA, número 26, de 7 de febrero de 2025).

h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:

Número de entidades subvencionadas.

Línea de subvención 8:

Ayudas a Proyectos editoriales de empresas privadas (Ayudas a proyectos editoriales y Ayudas a actividades culturales en librerías)

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

Concesión directa*

b) Áreas de competencia afectadas:

- Promover los proyectos de las empresas editoriales y de las entidades sin ánimo de lucro, con sello editorial, con domicilio social en Aragón, así como las actividades culturales realizadas por las librerías de Aragón.
- Promoción, protección y difusión de la cultura, en todas sus manifestaciones tanto tangibles como intangibles de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Fomento de la industria cultural aragonesa.
- Impulso al asociacionismo cultural.



c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<ul style="list-style-type: none"> - Acercar el libro a lectoras y lectores y demás agentes del sector a través de estas exposiciones temporales y comerciales en espacios públicos. - Dar a conocer, por medio de su promoción y difusión, las publicaciones y, en especial, las novedades. - Fomentar la lectura a través de esta aproximación al público lector. - Favorecer y estimular la creación literaria por medio del contacto directo con todos los agentes del sector, en especial escritores y escritoras. - Promocionar la difusión de autores y autoras con la exposición, presentación, promoción y venta de sus obras. - Realizar actividades relacionadas con el libro, dirigidas a todos los públicos lectores. 	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
200.000 euros anual (desglosados en 175.000 € para proyectos editoriales y 25.000 € para actividades culturales en librerías)	
f) Fuente de financiación:	
91002 Fondos propios	100%
g) Plan de acción /Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura (BOA núm. 177, de 12 de septiembre de 2022), modificada por la Orden ECD/1803/2022, de 13 de diciembre (BOA, número 12, de 13 de diciembre de 2022) y la Orden EDC/126/2025, de 27 de enero (BOA, número 26, de 7 de febrero de 2025).	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de entidades subvencionadas.	

Línea de subvención 9:	
Red Aragonesa de Espacios Escénicos	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
<ul style="list-style-type: none"> - Promover la actividad de escena y música con criterios profesionales y de calidad en el territorio aragonés, favoreciendo una oferta estable en los municipios aragoneses. - Promoción, protección y difusión de la cultura, en todas sus manifestaciones tanto tangibles como intangibles de la Comunidad Autónoma de Aragón. - Fomento de la industria cultural aragonesa. - Impulso al asociacionismo cultural. 	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<ul style="list-style-type: none"> - Vertebrar y difundir la red de equipamientos públicos de escena aragoneses, favoreciendo la programación y actividad de los mismos en las mejores condiciones posibles, así como articulando canales de comunicación entre ellos y con el público, mediante el trabajo en red. - Favorecer la cooperación entre compañías artísticas y los propios espacios escénicos, en cuanto centros de actividad y recursos culturales. - Propiciar la creación de nuevos mercados específicos, para la ampliación de las oportunidades de creación. - Facilitar el derecho de la ciudadanía al disfrute de los bienes culturales en todo el territorio de la Comunidad. 	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
320.000 euros anual	



f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
El proyecto RAEE se realiza en cooperación con las tres Diputaciones Provinciales aragonesas	La participación económica de las diferentes instituciones se determina en cada convenio así como el porcentaje máximo de financiación
g) Plan de acción / Líneas básicas de las bases reguladoras:	
<p>Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura (BOA núm. 177, de 12 de septiembre de 2022), modificada por la Orden ECD/1803/2022, de 13 de diciembre (BOA, número 12, de 13 de diciembre de 2022) y la Orden EDC/126/2025, de 27 de enero (BOA, número 26, de 7 de febrero de 2025).</p> <p>Convenio con las Diputaciones Provinciales de Zaragoza, Huesca y Teruel, autorizado por Consejo de Gobierno y de vigencia anual. En el Convenio se regulan las bases de colaboración entre el Gobierno de Aragón y las Diputaciones Provinciales para la organización y realización del programa "Red Aragonesa de Espacios Escénicos" (RAEE) y se establecen las normas generales de funcionamiento del programa.</p> <p>En cumplimiento del Convenio, las cuatro instituciones realizan sus respectivas convocatorias de ayudas para la ejecución del programa RAEE.</p>	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<p>Número de ayuntamientos participantes.</p> <p>Número de actividades de artes escénicas realizadas dentro del programa.</p> <p>Número de actuaciones musicales realizadas dentro del programa.</p> <p>Número de personas asistentes global en las actuaciones de sala.</p>	

Línea de subvención 10:	
Fundación Labordeta	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
<p>Apoyo de las actuaciones culturales de la Fundación Labordeta.</p> <p>La promoción, protección y difusión de la cultura, en todas sus manifestaciones tanto tangibles como intangibles de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p>	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>Se pretende preservar y difundir el legado de la figura de este reconocido aragonés, fomentando actuaciones culturales de diversa naturaleza en torno a su trayectoria profesional.</p>	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
30.000 euros anual	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	100%
g) Plan de acción / Líneas básicas de las bases reguladoras:	
<p>Subvención de concesión directa que acredita razones de interés público, social, económico o humanitario, sin perjuicio, en su caso, de su carácter nominativo en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma en el ejercicio correspondiente.</p> <p>Tras la oportuna justificación de haber llevado a cabo la actividad y de haber realizado el gasto se procede al pago de la misma.</p>	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de actividades culturales desarrolladas anualmente.	



Línea de subvención 11:	
480641 Fundación Pro. R.A.E. Cuota miembro asociado	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
<ul style="list-style-type: none"> - Participar en las actividades promovidas por la Fundación Pro RAE. - Promoción, protección y difusión de la cultura, en todas sus manifestaciones tanto tangibles como intangibles de la Comunidad Autónoma de Aragón. 	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Respaldar y apoyar las iniciativas culturales de la Real Academia Española, promoviendo el buen uso y la unidad del español en todo el ámbito hispánico.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
50.000 euros anual	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	100%
g) Plan de acción /Líneas básicas de las bases reguladoras:	
<p>Subvención de concesión directa que acredita razones de interés público, social, económico o humanitario, sin perjuicio, en su caso, de su carácter nominativo en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma en el ejercicio correspondiente.</p> <p>Tras la oportuna justificación de haber llevado a cabo la actividad y de haber realizado el gasto se procede al pago de la misma.</p>	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de actividades culturales desarrolladas anualmente.	

Línea de subvención 12:	
Fundación Sinfónica de Aragón (FUSA)	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a la programación, producción, promoción, difusión, formación y gestión de actividades de naturaleza artística en la Comunidad Autónoma de Aragón. - Promoción, protección y difusión de la cultura, en todas sus manifestaciones tanto tangibles como intangibles de la Comunidad Autónoma de Aragón. 	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
- Desarrollar los fines culturales, educativos, representativos y de otro tipo aparejados a su actividad , a través de los programas y actuaciones específicos.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
100.000 euros anual	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:



91002 Fondos propios	100%
g) Plan de acción / Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Subvención de concesión directa que acredita razones de interés público, social, económico o humanitario, sin perjuicio, en su caso, de su carácter nominativo en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma en el ejercicio correspondiente. La subvención se abonará a la Fundación Sinfónica de Aragón, una vez haya realizado la actividad objeto de la subvención y justificado adecuadamente el gasto.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de eventos culturales organizados por la Fundación así como el número de personas asistentes a los mismos.	

Línea de subvención 13:	
480451 Feria del Libro de Huesca	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a la organización de la Feria y Día del libro de Huesca. - Promoción, protección y difusión de la cultura, en todas sus manifestaciones tanto tangibles como intangibles de la Comunidad Autónoma de Aragón. 	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<ul style="list-style-type: none"> - Acercar el libro a lectoras y lectores y demás agentes del sector a través de estas exposiciones temporales y comerciales en espacios públicos. - Dar a conocer, por medio de su promoción y difusión, las publicaciones y, en especial, las novedades. - Fomentar la lectura a través de esta aproximación al público lector. - Favorecer y estimular la creación literaria por medio del contacto directo con todos los agentes del sector, en especial escritores y escritoras. - Promocionar la difusión de autores y autoras con la exposición, presentación, promoción y venta de sus obras. - Realizar actividades relacionadas con el libro, dirigidas a todos los públicos lectores. 	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
8.000 euros anual	
f) Fuente de financiación:	
Importe que financia o porcentaje:	
91002 Fondos propios	100%
g) Plan de acción / Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Subvención de concesión directa que acredita razones de interés público, social, económico o humanitario, sin perjuicio, en su caso, de su carácter nominativo en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma en el ejercicio correspondiente. Convenio con la Asociación Empresarial de Librerías, Artes Gráficas y Afines de Huesca	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de libros vendidos en la feria. Número de expositores. Número de personas beneficiarias, desagregado por sexos. Número de personas asistentes a las distintas actividades organizadas.	



Línea de subvención 14:	
Feria del Libro de Teruel	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar la organización de la Feria del libro de Teruel. - Promoción, protección y difusión de la cultura, en todas sus manifestaciones tanto tangibles como intangibles de la Comunidad Autónoma de Aragón. 	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<ul style="list-style-type: none"> - Acercar el libro a las personas lectoras y demás agentes del sector a través de estas exposiciones temporales y comerciales en espacios públicos. - Dar a conocer, por medio de su promoción y difusión, las publicaciones y, en especial, las novedades. - Fomentar la lectura a través de esta aproximación al público lector. - Favorecer y estimular la creación literaria por medio del contacto directo con todos los agentes del sector, en especial escritores y escritoras. - Promocionar la difusión de autores y autoras con la exposición, presentación, promoción y venta de sus obras. - Realizar actividades relacionadas con el libro, dirigidas a todos los públicos lectores. 	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
8.000 euros anual	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	100%
g) Plan de acción /Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Subvención de concesión directa que acredita razones de interés público, social, económico o humanitario, sin perjuicio, en su caso, de su carácter nominativo en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma en el ejercicio correspondiente. Convenio con Asociación Provincial de Libreros de Teruel.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de libros vendidos en la feria. Número de expositores. Número de personas beneficiarias, desagregado por sexos. Número de personas asistentes a las distintas actividades organizadas.	

Línea de subvención 15:	
Convenio Feria del Libro de Zaragoza	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
<ul style="list-style-type: none"> - El objeto de esta subvención es apoyar la organización de la Feria y Día del libro de Zaragoza. - Promoción, protección y difusión de la cultura, en todas sus manifestaciones tanto tangibles como intangibles de la Comunidad Autónoma de Aragón. 	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<ul style="list-style-type: none"> - Acercar el libro a las personas lectoras y demás agentes del sector a través de estas exposiciones temporales y comerciales en espacios públicos. 	



<ul style="list-style-type: none"> - Dar a conocer, por medio de su promoción y difusión, las publicaciones y, en especial, las novedades. Fomentar la lectura a través de esta aproximación al público lector. - Favorecer y estimular la creación literaria por medio del contacto directo con todos los agentes del sector, en especial escritores y escritoras. - Promocionar la difusión de autores y autoras con la exposición, presentación, promoción y venta de sus obras. Realizar actividades relacionadas con el libro, dirigidas a todos los públicos lectores. 	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
30.000 euros anual	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	100%
g) Plan de acción /Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Subvención de concesión directa que acredita razones de interés público, social, económico o humanitario, sin perjuicio, en su caso, de su carácter nominativo en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma en el ejercicio correspondiente. Convenio con la Comisión Permanente del Libro de Zaragoza.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de libros vendidos en la feria. Número de expositores. Número de personas beneficiarias, desagregado por sexos. Número de personas asistentes a las distintas actividades organizadas.	

Línea de subvención 16:	
Feria Internacional de Teatro y Danza en Huesca.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar la organización de la Feria Internacional de Teatro y Danza de Huesca. - Promoción, protección y difusión de la cultura, en todas sus manifestaciones tanto tangibles como intangibles de la Comunidad Autónoma de Aragón. 	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<ul style="list-style-type: none"> - Promover la actividad de escena (teatro, circo, danza y música) con criterios profesionales y de calidad en el territorio aragonés, favoreciéndola en la ciudad de Huesca. - Promover la cooperación entre compañías artísticas y gestores management. - Propiciar la creación de nuevos mercados específicos para la ampliación de las oportunidades de creación. - Facilitar el derecho de la ciudadanía al disfrute de los bienes culturales en la ciudad de Huesca. 	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
90.000 euros anual	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
El proyecto se realiza en cooperación con el Ayuntamiento de Huesca	La participación económica de las diferentes instituciones se determina en cada convenio, así como el porcentaje máximo de financiación.



g) Plan de acción / Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Subvención de concesión directa que acredita razones de interés público, social, económico o humanitario, sin perjuicio, en su caso, de su carácter nominativo en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma en el ejercicio correspondiente. Convenio con el Ayuntamiento de Huesca.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de actividades de las artes escénicas, teatrales y de danza realizadas dentro del programa. Número de personas asistentes a las actuaciones de sala.	

Línea de subvención 17:	
Fundación Amantes de Teruel	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar las actividades culturales realizadas por la Fundación Amantes de Teruel. - Promoción, protección y difusión de la cultura, en todas sus manifestaciones tanto tangibles como intangibles de la Comunidad Autónoma de Aragón. 	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<ul style="list-style-type: none"> - Promover y desarrollar cuanto concierne a la tradición de los "Amantes de Teruel" y la promoción de Teruel y sus manifestaciones artísticas y culturales. 	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
35.000 euros anual	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	100%
g) Plan de acción / Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Subvención de concesión directa que acredita razones de interés público, social, económico o humanitario, sin perjuicio, en su caso, de su carácter nominativo en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma en el ejercicio correspondiente.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de eventos culturales organizados por la Fundación Número de personas asistentes a los mismos.	

Línea de subvención 18:	
Fundación Centro Luis Buñuel de Calanda	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar las actividades culturales realizadas por la Fundación Centro Luis Buñuel Calanda. - Promoción, protección y difusión de la cultura, en todas sus manifestaciones tanto tangibles como intangibles de la Comunidad Autónoma de Aragón. 	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	



- Promover y desarrollar cuanto concierne a la vida y obra del artista Luis Buñuel, natural de Calanda, y uno de los cineastas más importantes de la cinematografía mundial.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
15.000 euros anual	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	100%
g) Plan de acción / Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Subvención de concesión directa que acredita razones de interés público, social, económico o humanitario, sin perjuicio, en su caso, de su carácter nominativo en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma en el ejercicio correspondiente.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de eventos culturales organizados por la Fundación Número de personas asistentes a los mismos.	

Línea de subvención 19:	
Fundación Festival Internacional de Cine de Huesca.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar al Festival Internacional de Cine de Huesca que se realiza desde 1973. - Promoción, protección y difusión de la cultura, en todas sus manifestaciones tanto tangibles como intangibles de la Comunidad Autónoma de Aragón. 	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Promover el cine aragonés, nacional e internacional a través del Festival de Cine de Huesca, festival más importante de Aragón y que dedica una sección importante al desarrollo del cortometraje.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
35.000 € anual	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	100%
g) Plan de acción / Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Subvención de concesión directa que acredita razones de interés público, social, económico o humanitario, sin perjuicio, en su caso, de su carácter nominativo en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma en el ejercicio correspondiente.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de participantes en el Festival.	



Línea de subvención 20:	
Salón Hispano-Francés del Cómic	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar la organización del Salón Hispano-Francés del Cómic. - Promoción, protección y difusión de la cultura, en todas sus manifestaciones tanto tangibles como intangibles de la Comunidad Autónoma de Aragón. 	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Los objetivos están vinculados con la nueva creación de autor, los comics, atendiendo a las personas creadoras y al público así como a su difusión y difusión en Aragón.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
5.000 euros anual	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	100%
g) Plan de acción /Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Subvención de concesión directa que acredita razones de interés público, social, económico o humanitario, sin perjuicio, en su caso, de su carácter nominativo en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma en el ejercicio correspondiente. Convenio con la Asociación Aragonesa de Autores de Cómic (AAAC)	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de libros vendidos en la feria. Número de expositores. Número de personas beneficiarias. Número de personas asistentes a las distintas actividades organizadas.	

Línea de subvención 21:	
Sociedad VLZGZ SL. Festival Vive Latino	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar el Festival Vive Latino. - Promoción, protección y difusión de la cultura, en todas sus manifestaciones tanto tangibles como intangibles de la Comunidad Autónoma de Aragón. 	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Se pretende fomentar la creación musical y apoyar a los/as artistas emergentes, pudiendo tener un espacio de convivencia con los/as artistas consolidados/as.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
350.000 euros anual	



Departamento de Educación,
Cultura y Deporte

<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
91002 Fondos propios	100%
<i>g) Plan de acción / Líneas básicas de las bases reguladoras:</i>	
Subvención de concesión directa que acredita razones de interés público, social, económico o humanitario, sin perjuicio, en su caso, de su carácter nominativo en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma en el ejercicio correspondiente.	
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</i>	
Número de personas asistentes. Número de actuaciones musicales.	



VII. 5 FICHAS DE LAS LÍNEAS DE SUBVECIÓN GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE **PATRIMONIO CULTURAL**



Centro Gestor:	
18070 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
Programa o área de actuación:	
458.2 Protección del Patrimonio Cultural	
Objetivo estratégico:	
Apoyo al mantenimiento, investigación y difusión del Patrimonio Cultural Aragonés.	
Línea de subvención 1:	
Subvención a los Parques Culturales de Aragón: - Parque Cultural de San Juan de la Peña. - Parque Cultural del Río Vero - Parque Cultural de Val de Benás. - Parque Cultural de Albarracín. - Parque Cultural del Maestrazgo. - Parque Cultural del Río Martín. - Parque Cultural del Chopo Cabecero del Alto Alfambra.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
Los Parques Culturales de Aragón son figuras legalmente reconocidas por medio de la Ley 12/1997, de 3 de diciembre, que pretenden coordinar todas las políticas territoriales y sectoriales, orientando sus acciones a la protección y restauración del patrimonio, la acción cultural, el desarrollo rural sostenible y el equilibrio territorial. El sector al que se dirigen las ayudas son las entidades locales incluidas en los Territorios-Parque, arriba señalados. La financiación de las actividades en estos territorios, cuentan con una aportación del Gobierno de Aragón, en función de los programas anuales que cada Parque presenta a través de sus órganos de gobierno.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<ul style="list-style-type: none"> - Proteger, conservar y difundir el patrimonio cultural. - Estimular el conocimiento del público, promoviendo la información y la difusión cultural y turística de los valores patrimoniales y el máximo desarrollo de actividades culturales y pedagógicas. - Contribuir a la ordenación del territorio, racionalizando los usos y recursos, para corregir los desequilibrios socioeconómicos de las áreas afectadas. - Fomentar el desarrollo rural sostenible, mejorando el nivel y la calidad de vida de las áreas afectadas, con especial atención a los usos y aprovechamientos tradicionales. 	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
Capítulo IV (Gastos de gestión y mantenimiento) y Capítulo VII (Gastos de inversión): 450.000 euros anuales	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón	100 %
g) Plan de acción/Líneas básicas de las bases reguladoras	
Subvención de concesión directa establecidas por una norma de rango legal Generación de las actuaciones precisas para la valorización del Patrimonio Cultural, su disfrute y acrecentamiento, enmarcadas en los programas de actuación local para el desarrollo socioeconómico sostenible. Anualmente, según determina la Ley de Parques Culturales, se diseñara un Plan de actuación sobre elementos del patrimonio cultural, infraestructuras asociadas y mantenimiento de éstas.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	



Como indicadores se utilizarán los resultantes de la repercusión social de las actuaciones reflejadas en número de visitantes, empleos directos e indirectos generados y proyectos públicos/privados resultantes. En los dos primeros indicadores los datos se desagregarán por sexo.

Línea de subvención 2:	
Subvención al Consorcio "Patrimonio Ibérico de Aragón"	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencias afectadas:	
<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de la política del Departamento en relación con el Patrimonio Ibérico de Aragón. - El Consorcio "Patrimonio Ibérico de Aragón" fue constituido, el 14 de marzo de 2007, mediante un Convenio de Colaboración entre diversas instituciones, y pretende desarrollar un modelo de gestión del patrimonio arqueológico que sea capaz de generar recursos para su propio mantenimiento y mejora, gestionando la conservación y mantenimiento de todos los yacimientos ibéricos integrantes de la Ruta, la apertura y funcionamiento de la red de centros de visitantes y todas aquellas acciones de promoción, divulgación, investigación, etc. del Patrimonio Ibérico de Aragón. 	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<ul style="list-style-type: none"> - Recuperación y conservación de los bienes que integran el patrimonio de la cultura ibérica en Aragón, tanto los yacimientos arqueológicos como los bienes muebles. - Fomento de la investigación sobre la cultura ibérica, incluyendo la celebración de jornadas, congresos y seminarios de carácter científico. - Promoción y difusión del patrimonio ibérico, a través de la creación de centros de interpretación, rutas señalizadas de los yacimientos arqueológicos integrados, campañas de publicidad, etc. 	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
Capítulo IV, gastos de gestión y mantenimiento: 45.000 euros anuales	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón	38,06% del coste de las actividades del Consorcio de conformidad con lo establecido en sus Estatutos (Capítulo VI, artículo 14-18)
g) Plan de acción/Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Subvención de concesión directa que acredita razones de interés público, social, económico o humanitario, sin perjuicio, en su caso, de su carácter nominativo en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma en el ejercicio correspondiente. Mantenimiento de infraestructuras (señalización, centros de interpretación y de visitantes), mantenimientos de yacimientos incluidos en el ruta ibérica, plan de investigación de los yacimientos en curso y plan de difusión/educación.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación.	
Indicadores:	
Número de personas visitantes, desagregados por sexos.	
Número de empleos directos e indirectos generados, desagregados por sexos.	
Número de proyectos públicos/privados resultantes.	



Línea de subvención 3:	
Subvención al Consorcio "Castillo de San Pedro de Jaca"	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
- Desarrollo de la política del Departamento en relación con el Patrimonio Inmueble Monumental de Aragón. Conservación y restauración del patrimonio cultural.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
- Conservación y recuperación de la Ciudadela de Jaca, fortaleza militar construida en el siglo XVI, que posee un gran valor histórico y arquitectónico para la historia de Aragón.	
- Promoción y difusión del Castillo de San Pedro, a través de diversas acciones (visitas guiadas, creación del Museo de Miniaturas Militares, trabajos de investigación, celebración de exposiciones, conferencias,...) que sirvan para potenciar la actividad cultural del bien y de la ciudad de Jaca.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	

Capítulo IV, gastos de gestión y mantenimiento:10.000 € anuales	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón	100% del coste de los gastos de gestión y mantenimiento de las actividades del Consorcio de conformidad con el Convenio de Colaboración (Cláusulas Segunda - Quinta), comprometiéndose a aportar cada entidad la cuantía anual que se determine en la Junta de Promotores.
g) Plan de acción/ Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Subvención de concesión directa que acredita razones de interés público, social, económico o humanitario, sin perjuicio, en su caso, de su carácter nominativo en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma en el ejercicio correspondiente. Las líneas básicas de este programa es la Conservación de la Ciudadela de Jaca y la Promoción y difusión del Castillo de San Pedro, a través de visitas guiadas, creación del Museo de Miniaturas Militares, trabajos de investigación, celebración de exposiciones, conferencias.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de acciones de conservación en la Ciudadela de Jaca. Número de personas visitantes, desagregado por sexos. Número de empleos directos e indirectos generados, desagregado por sexos Número de proyectos públicos/privados resultantes.	

Línea de subvención 4	
Subvención para el funcionamiento de la Cátedra Gonzalo Borrás.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	



Desarrollo de la política del Departamento en relación con la investigación del Patrimonio Cultural de Aragón.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Esta línea de Investigación se incluye dentro del marco normativo de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés y, en concreto, para los proyectos de investigación en materia de Historia del Arte. en la Comunidad Autónoma de Aragón. Las ayudas se dirigen a equipos multidisciplinares de personas investigadoras y científicas de la Comunidad Autónoma de Aragón en la esfera de la Universidad de Zaragoza. La financiación de estos estudios e investigaciones cuentan con una aportación del Gobierno de Aragón, en función de los acuerdos tomados en la comisión de seguimiento de la Cátedra "Gonzalo Borrás". El funcionamiento de esta comisión queda recogido en el Convenio con la Universidad de Zaragoza	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	x
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
Capítulo IV, gastos de gestión de gestión: 90.000 euros 30.000 euros anuales	
f) Fuente de financiación:	
	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón	100%
g) Plan de acción/ Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Subvención de concesión directa que acredita razones de interés público, social, económico o humanitario, sin perjuicio, en su caso, de su carácter nominativo en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma en el ejercicio correspondiente. Las líneas básicas para el funcionamiento de la Cátedra "Gonzalo Borrás" tendrá en cuenta el interés socio-cultural de los proyectos, la claridad de los objetivos expuestos, el ámbito histórico y territorial que abarca la investigación y el cronograma a corto, medio y largo plazo que se propone. Asimismo, se valorará positivamente la creación de equipos multidisciplinares, en los que concurran personas especialistas de varias disciplinas con un único objetivo común.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Resultados de difusión: Proyectos de valorización bienes investigados y actos de difusión de este patrimonio cultural.	



Centro Gestor:	
18070 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
Programa o área de actuación:	
458.2 Protección del Patrimonio Cultural	
Objetivo estratégico:	
Apoyo a la conservación, restauración y puesta en valor del Patrimonio Cultural Aragonés.	

Línea de subvención 5:	
Subvención a favor del ayuntamiento de Camarillas (Teruel) para la restauración de la torre mudéjar del Santuario de la Virgen del Campo.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Conservación y restauración del patrimonio cultural.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
La ejecución de obras de conservación y restauración de la Torre Mudéjar, testimonio de la trayectoria histórica de la nacionalidad aragonesa que hay que preservar.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
2026: El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma. 2027: El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón	100%
g) Plan de acción/ Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Subvención de concesión directa que acredita razones de interés público, social, económico o humanitario, sin perjuicio, en su caso, de su carácter nominativo en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma en el ejercicio correspondiente. Ejecutar intervenciones que contribuyan a la conservación y restauración de un monumento emblemático del patrimonio cultural aragonés como es la Torre Mudéjar del Santuario Virgen del Campo, en Camarillas (Teruel), declarada Bien de Interés Cultural.	
h) Indicadores:	
Presupuesto ejecutado.	



Línea de subvención 6:	
Subvención a la Fundación Santa María de Albarracín.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Conservación y restauración del Patrimonio Cultural.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Actuaciones de conservación y restauración en la muralla de Albarracín y su entorno, testimonio de la trayectoria histórica de la nacionalidad aragonesa que hay que preservar.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
Capítulo IV (Gastos de gestión y mantenimiento) y Capítulo VII (Gastos de inversión): 300.000 euros anuales	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón	100%
g) Plan de acción/ Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Subvención de concesión directa que acredita razones de interés público, social, económico o humanitario, sin perjuicio, en su caso, de su carácter nominativo en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma en el ejercicio correspondiente. Ejecutar intervenciones que contribuyan a la conservación y restauración de un elemento emblemático del patrimonio cultural aragonés como es la Muralla de Albarracín, declarada Bien de Interés Cultural.	
h) Indicadores:	
Presupuesto ejecutado.	

Línea de subvención 7:	
Subvención a favor de la Fundación Uncastillo-Centro del Románico para la realización de labores de restauración del Acueducto Romano de Los Bañales, en Uncastillo (Zaragoza),	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Conservación y restauración del Patrimonio Cultural.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Restauración de los pilares del Acueducto Romano de Los Bañales.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
10.000 euros anuales	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:



Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón	100%
g) Plan de acción/ Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Subvención de concesión directa que acredita razones de interés público, social, económico o humanitario, sin perjuicio, en su caso, de su carácter nominativo en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma en el ejercicio correspondiente. Ejecutar intervenciones que contribuyan a la conservación y restauración de un elemento emblemático del patrimonio cultural aragonés como es el Acueducto Romano de Los Bañales de Uncastillo, declarado Bien de Interés Cultural.	
h) Indicadores:	
Presupuesto ejecutado.	

Línea de subvención 8:	
Subvención a favor de la Asociación Amigos de Serrablo para la realización de trabajos de restauración en diversos inmuebles del patrimonio cultural del Serrablo (Huesca).	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
Conservación y restauración del Patrimonio Cultural	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
La ejecución de obras de restauración y conservación en diversos inmuebles del patrimonio cultural del Serrablo, principalmente en el conjunto denominado "iglesias del Serrablo"	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
10.000 euros anuales	
f) Fuente de financiación:	
Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón	Importe que financia o porcentaje: 100%
g) Plan de acción/ Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Subvención de concesión directa que acredita razones de interés público, social, económico o humanitario, sin perjuicio, en su caso, de su carácter nominativo en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma en el ejercicio correspondiente.	



Ejecutar intervenciones que contribuyan a la conservación y restauración de un conjunto emblemático de edificaciones del patrimonio cultural aragonés, ubicadas en la zona del Serrablo, declaradas Bienes de Interés Cultural.

h) Indicadores:

Presupuesto ejecutado.

Línea de subvención 9:

Subvención a favor de la Fundación Tarazona Monumental para la realización de varias actuaciones de restauración y de mantenimiento en la Catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona (Zaragoza).

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X

b) Áreas de competencia afectadas:

Conservación y restauración del Patrimonio Cultural

c) Objetivos y efectos que se pretenden:

La ejecución de obras de conservación y restauración en la Catedral Santa María de la Huerta de Tarazona.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual	X
Plurianual	

e) Costes previsibles:

20.000 euros anuales

f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón	100%

g) Plan de acción/ Líneas básicas de las bases reguladoras:

Subvención de concesión directa que acredita razones de interés público, social, económico o humanitario, sin perjuicio, en su caso, de su carácter nominativo en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma en el ejercicio correspondiente.

Ejecutar intervenciones que contribuyan a la conservación y restauración de un monumento emblemático del patrimonio cultural aragonés como es la Catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona, declarada Bien de Interés Cultural.

h) Indicadores:

Presupuesto ejecutado.

Línea de subvención 10:

Subvención para la conservación, mantenimiento y restauración del patrimonio cultural.

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva	X
Concesión directa	

b) Áreas de competencia afectadas:

Conservación, mantenimiento y restauración del Patrimonio Cultural

c) Objetivos y efectos que se pretenden:



Conservar, mantener y restaurar bienes integrantes del patrimonio cultural aragonés que sean de uso público y titularidad municipal.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
2025: 1.820.000 euros anuales. 2026: El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma. 2027: El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.	100%
g) Plan de acción/ Líneas básicas de las bases reguladoras:	
ORDEN ECD/887/2024, de 29 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones, destinadas a municipios aragoneses para el mantenimiento, conservación y restauración de bienes de titularidad municipal o bienes cedidos y gestionados por las entidades locales, integrantes del patrimonio cultural aragonés y destinados a uso público, modificada por la ORDEN ECD/517/2025 , de 5 de mayo. Ejecutar intervenciones que contribuyan al mantenimiento, conservación y restauración de elementos emblemáticos del patrimonio cultural aragonés destinadas a las entidades locales municipales, en concreto, bienes que estén protegidos por cualquiera de las categorías contempladas en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, y que estén destinados al uso público.	
h) Indicadores:	
Presupuesto ejecutado.	

Centro Gestor:	
18070-DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
Programa o área de actuación:	
458.2 Protección del Patrimonio Cultural	
Objetivos estratégicos:	
Apoyo a la restauración y puesta en valor del Patrimonio Religioso en la provincia de Huesca.	
Línea de subvención 11:	
780270 Convenio DGA-Diócesis Oscenses-Patrimonio Religioso.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Restauración del Patrimonio Eclesiástico de la provincia de Huesca	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Conservar y restaurar bienes integrantes del patrimonio cultural aragonés en la provincia de Huesca que sean de carácter religioso y requieran de urgente reparación.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	



180.000 euros anuales	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.	23%
g) Plan de acción/ Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Subvención de concesión directa que acredita razones de interés público, social, económico o humanitario, sin perjuicio, en su caso, de su carácter nominativo en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma en el ejercicio correspondiente. Ejecutar intervenciones que contribuyan a la conservación y restauración de elementos emblemáticos del patrimonio religioso de la provincia de Huesca, en concreto, bienes que estén protegidos por cualquiera de las categorías contempladas en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, y que estén destinados al uso público.	
h) Indicadores:	
Presupuesto ejecutado.	

Centro Gestor:	
18070-DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
Programa o área de actuación:	
455.1 Fomento y promoción de las lenguas propias	
Objetivo estratégico:	
Apoyo a la difusión, investigación y enseñanza de las lenguas minoritarias de Aragón, tanto el aragonés como el catalán de Aragón.	
Línea de subvención 1	
Academia Aragonesa de la Lengua	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
La protección, conservación, acrecentamiento del conocimiento, difusión, promoción, fomento y formación del patrimonio cultural aragonés, integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Se establece una subvención nominativa para facilitar el correcto funcionamiento de la Academia Aragonesa de la Lengua, de acuerdo con el Decreto 56/2018, de 10 de abril del Gobierno de Aragón.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón	100%
g) Plan de acción/ Líneas básicas de las bases reguladoras:	



Subvención de concesión directa que acredita razones de interés público, social, económico o humanitario, sin perjuicio, en su caso, de su carácter nominativo en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma en el ejercicio correspondiente.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de sesiones llevadas a cabo por la Academia Aragonesa de la Lengua.	
Actividades llevadas a cabo por la Academia Aragonesa de la Lengua	

Línea de subvención 2:	
Becas, premios y ayudas a la investigación y a la creación artística y literaria.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
La protección, conservación, acrecentamiento del conocimiento, difusión, promoción, fomento y formación del patrimonio cultural aragonés, integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Las becas y ayudas a la investigación están destinadas a personas físicas que lleven a cabo proyectos de investigación, así como de creación artística y literaria relacionados con la dignificación, difusión, promoción y estudio del patrimonio lingüístico aragonés.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón	100%
g) Plan de acción/ Líneas básicas de las bases reguladoras:	
La puesta en marcha de la línea de subvención requiere de la aprobación de sus bases reguladoras.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de proyectos realizados por personas físicas, desagregados por sexos.	



VII.6 FICHAS DE LAS LÍNEAS DE SUBVECIÓN GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE **DEPORTE**



Centro Gestor:	
18080 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva	
Objetivo estratégico:	
Promover la actividad deportiva en los centros de enseñanza de todos los niveles, a través de ayuntamientos, federaciones deportivas y otras asociaciones sin ánimo de lucro, fomentar el deporte y la investigación en el ámbito universitario y el apoyo a deportistas, así como potenciar el deporte de base a través de los Juegos Deportivos en edad escolar en todo el territorio de la Comunidad, prestando especial atención a las fases local y comarcal.	

Línea de subvención 1:	
Cátedra Fundación Blanca de apoyo al deportista.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El impulso de actuaciones para la mejora del rendimiento, la investigación, la formación y la salud en materia de deporte. La promoción de los programas de investigación e innovación en materia de deporte cooperando con las Universidades y empresas aragonesas.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Promover medidas de apoyo para la investigación en materia de salud mental de las personas deportistas de alto rendimiento, así como de acompañamiento integral al deportista y la deportista para su desarrollo profesional y personal.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
2025: 20.000 euros 2026-2027: 10.000 euros	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	
g) Plan de acción /Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Subvención de concesión directa que acredita razones de interés público, social, económico o humanitario, sin perjuicio, en su caso, de su carácter nominativo en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma en el ejercicio correspondiente.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de estudios elaborados. Número de personas deportistas participantes, desagregados por sexos	



Centro Gestor:	
18080 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva	
Objetivo estratégico:	
Promover la actividad deportiva en los centros de enseñanza de todos los niveles, a través de ayuntamientos, federaciones deportivas y otras asociaciones sin ánimo de lucro, fomentar el deporte y la investigación en el ámbito universitario y el apoyo a deportistas, así como potenciar el deporte de base a través de los Juegos Deportivos en edad escolar en todo el territorio de la Comunidad, prestando especial atención a las fases local y comarcal.	

Línea de subvención 2	
Subvenciones a las Universidades Aragonesas para la organización del Campeonato de Aragón Universitario y para la participación en los Campeonatos de España Universitarios convocados por el Consejo Superior de Deportes.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
Promoción del deporte. El desarrollo de los juegos deportivos en edad escolar, así como el fomento y la colaboración con las acciones organizativas y de promoción de la competencia deportiva escolar y universitaria. Establecimiento de medidas para el estímulo de la práctica deportiva y de la actividad física entre los universitarios/as en sus diferentes manifestaciones.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Dar continuidad a la actividad deportiva desarrollada en la edad escolar, con el objeto de complementar la formación integral de los universitarios/as y consolidar una práctica deportiva saludable.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
2025: 8.500 euros (Universidad de Zaragoza), 5.500 euros (Universidad San Jorge). 2026: 25.000 euros (Universidad de Zaragoza), 15.000 euros (Universidad San Jorge). 2027: 25.000 euros (Universidad de Zaragoza), 15.000 euros (Universidad San Jorge).	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	
g) Plan de acción /Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Subvención de concesión directa que acredita razones de interés público, social, económico o humanitario, sin perjuicio, en su caso, de su carácter nominativo en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma en el ejercicio correspondiente.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de deportes en los que se ha participado. Resultados y número de personas participantes en los Campeonatos de España universitarios, desagregados por sexos.	



Centro Gestor:	
18080 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva	
Objetivo estratégico:	
Fomentar la práctica deportiva de la ciudadanía aragonesa, apoyo al deporte federado y a la participación en competiciones deportivas de las restantes entidades deportivas aragonesas, así como la potenciación del deporte de alto rendimiento y la tecnificación deportiva.	

Línea de subvención 3:	
Subvenciones a entidades deportivas aragonesas de máxima categoría.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
Promover el incremento del deporte de alto rendimiento. La promoción del deporte en su faceta de competición.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Fomentar el alto rendimiento deportivo y promover el deporte de competición y de alto nivel. Mejorar los resultados deportivos obtenidos por las entidades beneficiarias.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
2025: 877.500 euros (sociedades anónimas deportivas), 1.790.000 euros (clubs deportivos). 2026: El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma. 2027: El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	
g) Plan de acción /Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Procedimiento simplificado de concurrencia competitiva. Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte (BOA .nº 152, de 3 de agosto de 2020), modificada por Orden ECD/423/2021, de 29 de abril (BOA nº 95, de 4 de mayo de 2021), por Orden ECD/834/2022, de 3 de junio (BOA nº 114, de 15 de junio de 2022) y por Orden ECD/1618/2022, de 4 de noviembre (BOA nº 221, de 15 de noviembre de 2022).	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Categoría del club o sociedad anónima deportiva. Resultados obtenidos en competiciones tanto nacionales como internacionales. Número de equipos beneficiados, desagregados por sexos.	



Centro Gestor:	
18080 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva	
Objetivo estratégico:	
Promover la actividad deportiva en los centros de enseñanza de todos los niveles, a través de ayuntamientos, federaciones deportivas y otras asociaciones sin ánimo de lucro, fomentar el deporte y la investigación en el ámbito universitario y potenciar el deporte de base a través de los Juegos Deportivos en edad escolar en todo el territorio de la Comunidad, prestando especial atención a las fases local y comarcal.	

Línea de subvención 4:	
Subvenciones a federaciones deportivas aragonesas para la participación en los Campeonatos de España en Edad Escolar convocados por el Consejo Superior de Deportes.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Promoción de las medidas necesarias para facilitar la participación de las personas deportistas convocadas a las selecciones de Aragón. La promoción del deporte en su faceta de competición	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Favorecer la participación de las selecciones aragonesas en los Campeonatos de España en Edad Escolar convocados por el Consejo Superior de Deportes. Mejorar el resultado de las selecciones deportivas aragonesas en los Campeonatos de España Escolares.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
350.000 euros anuales.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	
g) Plan de acción /Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Procedimiento simplificado de concurrencia competitiva. Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte (BOA .nº 152, de 3 de agosto de 2020), modificada por Orden ECD/423/2021, de 29 de abril (BOA nº 95, de 4 de mayo de 2021), por Orden ECD/834/2022, de 3 de junio (BOA nº 114, de 15 de junio de 2022) y por Orden ECD/1618/2022, de 4 de noviembre (BOA nº 221, de 15 de noviembre de 2022).	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de deportes en cuya competición se ha participado. Resultados obtenidos en las competiciones por las selecciones aragonesas, desagregados por sexos.	



Centro Gestor:	
18080 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva	
Objetivo estratégico:	
Fomentar la práctica deportiva de la ciudadanía aragonesa, apoyo al deporte federado y a la participación en competiciones deportivas de las restantes entidades deportivas aragonesas, así como la potenciación del deporte de alto rendimiento y la tecnificación deportiva.	

Línea de subvención 5	
Ayudas a deportistas de nivel cualificado.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
Procurar los medios necesarios para la preparación y apoyo técnico de los deportistas. Promover el incremento del deporte de alto nivel, ayudando a los deportistas que merezcan tal calificación mediante la obtención de ayudas y subvenciones El desarrollo de las competencias de la Dirección General de Deporte en materia de tecnificación deportiva y alto rendimiento	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Apoyar y estimular la práctica deportiva continuada de aquellas personas deportistas no profesionales, calificados como deportistas de alto rendimiento, su personal técnico y al personal de arbitraje. Elevar el nivel y el número de personas deportistas aragonesas de alto rendimiento apoyando sus méritos deportivos. Incrementar el número de personas deportistas aragonesas participantes en Campeonatos del Mundo y Juegos Olímpicos.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
400.000 euros anuales.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	
g) Plan de acción /Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Procedimiento simplificado de concurrencia competitiva. Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte (BOA .nº 152, de 3 de agosto de 2020), modificada por Orden ECD/423/2021, de 29 de abril (BOA nº 95, de 4 de mayo de 2021), por Orden ECD/834/2022, de 3 de junio (BOA nº 114, de 15 de junio de 2022) y por Orden ECD/1618/2022, de 4 de noviembre (BOA nº 221, de 15 de noviembre de 2022).	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de personas deportistas aragonesas de alto rendimiento calificadas, desagregadas por sexos. Número de personas deportistas olímpicas, desagregadas por sexos.	



Centro Gestor:	
18080 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva	
Objetivo estratégico:	
Fomentar la práctica deportiva de la ciudadanía aragonesa, apoyo al deporte federado y a la participación en competiciones deportivas de las restantes entidades deportivas aragonesas, así como la potenciación del deporte de alto rendimiento y la tecnificación deportiva.	

Línea de subvención 6:	
Subvenciones a clubes deportivos aragoneses que participen en competiciones oficiales absolutas de ámbito nacional.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
La promoción del deporte en su faceta de competición. Potenciar e impulsar el sistema deportivo de Aragón.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Apoyar a los clubes deportivos aragoneses que participan en competiciones oficiales nacionales de categoría absoluta. Mejorar los resultados deportivos de las entidades beneficiarias.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
2025: 300.000 euros 2026: 400.000 euros 2027: 400.000 euros	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	
g) Plan de acción /Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Procedimiento simplificado de concurrencia competitiva. Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte (BOA .nº 152, de 3 de agosto de 2020), modificada por Orden ECD/423/2021, de 29 de abril (BOA nº 95, de 4 de mayo de 2021), por Orden ECD/834/2022, de 3 de junio (BOA nº 114, de 15 de junio de 2022) y por Orden ECD/1618/2022, de 4 de noviembre (BOA nº 221, de 15 de noviembre de 2022).	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Categoría de los clubes subvencionados, desagregados por categoría masculina y femenina. Resultados obtenidos en competiciones tanto nacionales como internacionales. desagregados por categoría masculina y femenina.	



Centro Gestor:	
18080 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva	
Objetivo estratégico:	
Fomentar la práctica deportiva de la ciudadanía aragonesa, apoyo al deporte federado y a la participación en competiciones deportivas de las restantes entidades deportivas aragonesas, así como la potenciación del deporte de alto rendimiento y la tecnificación deportiva.	
Línea de subvención 7:	
Actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Potenciar e impulsar el sistema deportivo de Aragón. Procurar los medios necesarios para la preparación y apoyo técnico y ayuda médica de los deportistas. Promover y planificar el deporte de competición y de alto nivel en colaboración con las Federaciones Deportivas. La ejecución medidas de apoyo, colaboración y control de las actividades de las Federaciones. La promoción del deporte en su faceta de competición	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
-Fomentar una práctica deportiva federada que garantice el acceso a todos los colectivos poblacionales, fomentando la igualdad y la no exclusión social. -Potenciar la participación de deportistas aragoneses en pruebas o competiciones oficiales y su organización. -Fomentar actividades de formación e investigación en materia deportiva -Potenciar programas de tecnificación deportiva y seguimientos médicos-deportivos encaminados a proteger la salud del y de la deportista.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
2025: 1.150.000 euros 2026: El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma. 2027: El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	
g) Plan de acción /Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Procedimiento simplificado de concurrencia competitiva. Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte (BOA .nº 152, de 3 de agosto de 2020), modificada por Orden ECD/423/2021, de 29 de abril (BOA nº 95, de 4 de mayo de 2021), por Orden ECD/834/2022, de 3 de junio (BOA nº 114, de 15 de junio de 2022) y por Orden ECD/1618/2022, de 4 de noviembre (BOA nº 221, de 15 de noviembre de 2022).	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de personas federadas, desagregadas por sexos. Número de actividades incluidas en los calendarios federativos. Porcentaje de mujeres en los diferentes estamentos federativos.	



Centro Gestor:	
18080 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva	
Objetivo estratégico:	
Fomentar la práctica deportiva de la ciudadanía aragonesa, apoyo al deporte federado y a la participación en competiciones deportivas de las restantes entidades deportivas aragonesas, así como la potenciación del deporte de alto rendimiento y la tecnificación deportiva.	
Línea de subvención 8	
Subvenciones a clubes deportivos aragoneses que realicen acciones de deporte inclusivo.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
<p>Promoción del deporte.</p> <p>El ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de actividad física y deporte y, en concreto, promover y ordenar la práctica de la actividad física y el deporte entre los diferentes sectores de población, y a través de sus diferentes manifestaciones.</p> <p>El diseño y coordinación de los programas relacionados con la igualdad en la práctica deportiva, la salud, y la erradicación de la violencia, haciendo especial hincapié en la vinculación de la mujer con el deporte y la generalización de la práctica deportiva entre la ciudadanía.</p> <p>Estimular la actividad física y el deporte desarrollados a través de las entidades asociativas de carácter privado.</p>	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Fomentar la realización de actividades físicas y deportivas que favorezcan la integración de las personas que se encuentren en sectores sociales desfavorecidos o necesitados de especial atención.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
2025: 20.000 euros 2026: 40.000 euros 2027: 40.000 euros	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	
g) Plan de acción /Líneas básicas de las bases reguladoras:	
<p>Procedimiento simplificado de concurrencia competitiva.</p> <p>Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte (BOA .nº 152, de 3 de agosto de 2020), modificada por Orden ECD/423/2021, de 29 de abril (BOA nº 95, de 4 de mayo de 2021), por Orden ECD/834/2022, de 3 de junio (BOA nº 114, de 15 de junio de 2022) y por Orden ECD/1618/2022, de 4 de noviembre (BOA nº 221, de 15 de noviembre de 2022).</p>	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de actividades realizadas.	



Centro Gestor:	
18080 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva	
Objetivo estratégico:	
Contribuir a la celebración de eventos deportivos de relevancia en la Comunidad Autónoma de Aragón.	

Línea de subvención 9	
Subvenciones para la organización de eventos deportivos de interés regional.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Promover la práctica deportiva de la población aragonesa. Fomento de la organización de competiciones, actividades y eventos deportivos.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Contribuir a la celebración de eventos deportivos que generen un impacto relevante en los ámbitos educativo, deportivo, social, económico y turístico de la Comunidad Autónoma.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
2025: 80.449 euros 2026: 100.000 euros 2027: 100.000 euros	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	
g) Plan de acción /Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Procedimiento simplificado de concurrencia competitiva. Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte (BOA .nº 152, de 3 de agosto de 2020), modificada por Orden ECD/423/2021, de 29 de abril (BOA nº 95, de 4 de mayo de 2021), por Orden ECD/834/2022, de 3 de junio (BOA nº 114, de 15 de junio de 2022) y por Orden ECD/1618/2022, de 4 de noviembre (BOA nº 221, de 15 de noviembre de 2022).	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de eventos realizados. Número de personas deportistas participantes en los eventos celebrados, con datos desagregados por sexo.	



Centro Gestor:	
18080 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva	
Objetivo estratégico:	
Promover la actividad deportiva en los centros de enseñanza de todos los niveles, a través de ayuntamientos, federaciones deportivas y otras asociaciones sin ánimo de lucro, fomentar el deporte y la investigación en el ámbito universitario y el apoyo a los deportistas, así como potenciar el deporte de base a través de los Juegos Deportivos en edad escolar en todo el territorio de la Comunidad, prestando especial atención a las fases local y comarcal.	

Línea de subvención 10	
Subvención a la Universidad San Jorge para el apoyo a las personas deportistas de alto rendimiento que cursen estudios en esa universidad.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Promoción de medidas que favorezcan y faciliten la práctica del deporte de competición, con atención preferente a las y los deportistas de alto rendimiento, facilitando la compatibilidad con su actividad académica. El desarrollo de las competencias de la Dirección General de Deporte en materia de tecnificación deportiva y alto rendimiento.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Facilitar a las y los deportistas de alto rendimiento la compatibilización de sus estudios universitarios con su práctica deportiva.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
2025: 20.000 euros anuales	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	
g) Plan de acción /Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Subvención de concesión directa que acredita razones de interés público, social, económico o humanitario, sin perjuicio, en su caso, de su carácter nominativo en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma en el ejercicio correspondiente.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de personas deportistas de alto rendimiento que reciben apoyo, desagregadas por sexos.	

Centro Gestor:	
18080 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva	
Objetivo estratégico:	



Fomentar la práctica deportiva de la ciudadanía aragonesa, apoyo al deporte federado y a la participación en competiciones deportivas de las restantes entidades deportivas aragonesas, así como la potenciación del deporte de alto rendimiento y la tecnificación deportiva.

Línea de subvención 11:	
Subvención a la Asociación Aragonesa de Deporte Laboral para sufragar los gastos derivados de la participación en el Campeonato de España de Deporte Laboral.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El fomento del asociacionismo deportivo en sus diferentes niveles y manifestaciones. Adopción de medidas dirigidas a la implantación de programas para la práctica habitual de actividad física y deporte en el ámbito laboral, como complemento para la mejora de las condiciones de salud de los trabajadores.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Promocionar la práctica deportiva en el ámbito laboral.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
2025: 12.000 euros 2026: El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma. 2027: El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	
g) Plan de acción /Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Subvención de concesión directa que acredita razones de interés público, social, económico o humanitario, sin perjuicio, en su caso, de su carácter nominativo en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma en el ejercicio correspondiente.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de personas deportistas participantes, desagregadas por sexos.	



Centro Gestor:	
18080 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva	
Objetivo estratégico:	
Fomentar la práctica deportiva de la ciudadanía aragonesa, apoyo al deporte federado y a la participación en competiciones deportivas de las restantes entidades deportivas aragonesas, así como la potenciación del deporte de alto rendimiento y la tecnificación deportiva.	

Línea de subvención 12:	
Subvención al Club Deportivo ADAPTA Zaragoza para sufragar los gastos derivados de la participación en competiciones deportivas oficiales de ámbito nacional.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Promoción del deporte como derecho de la ciudadanía. Fomento de la tecnificación deportiva. Estimular la actividad física y el deporte desarrollados a través de las entidades asociativas de carácter privado. La promoción del deporte en su faceta de competición.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Promocionar la práctica deportiva en el ámbito laboral.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
40.000 euros anuales	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	
g) Plan de acción /Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Subvención de concesión directa que acredita razones de interés público, social, económico o humanitario, sin perjuicio, en su caso, de su carácter nominativo en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma en el ejercicio correspondiente.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de equipos y categorías en las que se participa, desagregados por sexos.	



Centro Gestor:	
18080 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva	
Objetivo estratégico:	
Fomentar la práctica deportiva de la ciudadanía aragonesa, apoyo al deporte federado y a la participación en competiciones deportivas de las restantes entidades deportivas aragonesas, así como la potenciación del deporte de alto rendimiento y la tecnificación deportiva.	

Línea de subvención 13	
Subvención a la Confederación de Federaciones Deportivas Aragonesas (COFEDAR).	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El fomento del asociacionismo deportivo en sus diferentes niveles y manifestaciones, con especial atención a las federaciones deportivas.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Promocionar la realización de acciones de interés para el conjunto de federaciones deportivas que formen parte de la Confederación.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
10.000 euros anuales.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	
g) Plan de acción /Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Subvención de concesión directa que acredita razones de interés público, social, económico o humanitario, sin perjuicio, en su caso, de su carácter nominativo en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma en el ejercicio correspondiente.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de acciones realizadas.	
Número de federaciones deportivas aragonesas destinatarias de las acciones.	



Centro Gestor:	
18080 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva	
Objetivo estratégico:	
Financiar las necesidades del deporte aragonés para la construcción, remodelación y equipamiento de instalaciones deportivas de interés para la Comunidad Autónoma, tanto las relacionadas con el deporte federado como las instalaciones de titularidad municipal, comarcal, autonómica y estatal.	

Línea de subvención 14:	
Subvenciones a entidades locales aragonesas para la construcción o mejora de sus instalaciones deportivas.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
La planificación y dotación a la Comunidad Autónoma de Aragón de instalaciones y equipamientos deportivos. La cooperación con las entidades locales aragonesas en la promoción de la práctica de la actividad física.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Mejora de las instalaciones deportivas de Aragón. Completar y equilibrar el sistema deportivo en Aragón en cuanto a dotación de instalaciones deportivas y sus equipamientos, financiando las necesidades de actualización y reparación de instalaciones de titularidad del Gobierno de Aragón.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma y Convenio suscrito entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón, para fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes "Apoyo a la realización de inversiones que tengan como finalidad la dotación de equipamientos sociales, deportivos o de ocio destinados al uso de los ciudadanos", en los municipios de la provincia de Teruel.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios Cofinanciación Estado – Comunidad Autónoma de Aragón	
g) Plan de acción /Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Subvención de concesión directa que acredita razones de interés público, social, económico o humanitario, sin perjuicio, en su caso, de su carácter nominativo en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma en el ejercicio correspondiente.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de actuaciones realizadas. Indicadores de desarrollo territorial del municipio sobre el que se actúa.	



Centro Gestor:	
18080 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva	
Objetivo estratégico:	
Financiar las necesidades del deporte aragonés para la construcción, remodelación y equipamiento de instalaciones deportivas de interés para la Comunidad Autónoma, tanto las relacionadas con el deporte federado como las instalaciones de titularidad municipal, comarcal, autonómica y estatal.	

Línea de subvención 15:	
Subvención a la Federación Aragonesa de Montaña para la gestión del Plan de Refugios de Montaña..	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
La planificación y dotación a la Comunidad Autónoma de Aragón de instalaciones y equipamientos deportivos. La planificación, promoción y gestión de instalaciones, equipamientos y servicios deportivos.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Mejora de la red de Refugios de Montaña en Aragón. Completar y equilibrar el sistema deportivo en Aragón en cuanto a dotación de instalaciones deportivas y sus equipamientos, financiando las necesidades de los deportes de montaña, para la construcción, remodelación y equipamiento de estas instalaciones deportivas.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
40.000 euros anuales	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	
g) Plan de acción /Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Subvención de concesión directa que acredita razones de interés público, social, económico o humanitario, sin perjuicio, en su caso, de su carácter nominativo en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma en el ejercicio correspondiente.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de actuaciones realizadas. Número de personas usuarias por año, desagregadas por sexos.	



Centro Gestor:	
18080 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva	
Objetivo estratégico:	
Financiar las necesidades del deporte aragonés para la construcción, remodelación y equipamiento de instalaciones deportivas de interés para la Comunidad Autónoma, tanto las relacionadas con el deporte federado como las instalaciones de titularidad municipal, comarcal, autonómica y estatal.	

Línea de subvención 16:	
Subvenciones para el apoyo a inversiones que tengan como finalidad la dotación de equipamientos deportivos destinados al uso de la ciudadanía y a la promoción turística de la provincia de Teruel, financiadas con cargo al FITE..	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
La planificación y dotación a la Comunidad Autónoma de Aragón de instalaciones y equipamientos deportivos. La cooperación con las entidades locales aragonesas en la promoción de la práctica de la actividad física.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Mejora de las instalaciones deportivas de la provincia de Teruel. Completar y equilibrar el sistema deportivo en la provincia de Teruel en cuanto a dotación de instalaciones deportivas y sus equipamientos, desde el punto de vista turístico.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
300.000 euros anuales	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Cofinanciación Estado – Comunidad Autónoma de Aragón.	
g) Plan de acción /Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Convenio suscrito entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón, para fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes "Apoyo a la realización de inversiones que tengan como finalidad la dotación de equipamientos sociales, deportivos o de ocio destinados al uso de los ciudadanos", en los municipios de la provincia de Teruel. Convocatoria dirigida a corporaciones locales, personas físicas o jurídicas privadas. Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte (BOA .nº 152, de 3 de agosto de 2020), modificada por Orden ECD/423/2021, de 29 de abril (BOA nº 95, de 4 de mayo de 2021), por Orden ECD/834/2022, de 3 de junio (BOA nº 114, de 15 de junio de 2022) y por Orden ECD/1618/2022, de 4 de noviembre (BOA nº 221, de 15 de noviembre de 2022).	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de actuaciones realizadas. Indicadores de desarrollo territorial del municipio sobre el que se actúa.	



Centro Gestor:	
18080 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva	
Objetivo estratégico:	
Establecer una estrategia para la prescripción de actividad y ejercicio físico diversificada y adaptada a la idiosincrasia territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón. Disponer de un sistema de prescripción de actividad y ejercicio físico eficiente, implementando las herramientas digitales necesarias para la comunicación de la prescripción en el ámbito sanitario. Facilitar la formación de profesionales sanitarios/as y educadores/as físicos/as y deportivos/as implicados/as en esta área de actividad, creando estructuras locales que atiendan las derivaciones indicadas por los profesionales/as sanitarios. Mejorar los sistemas deportivos y de salud, promoviendo de forma segura y sostenible la práctica de actividad física y el deporte para la salud para toda la ciudadanía.	
Línea de subvención 17:	
Subvenciones, con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), a comarcas aragonesas para la implementación de un plan de prescripción de actividad y ejercicio físico.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
El fomento de la actividad física y el deporte como vehículo esencial para la mejora de la salud, la calidad de vida, el bienestar personal y social y el desarrollo integral de la persona. El impulso de actuaciones para la mejora del rendimiento, la investigación, la formación y la salud en materia de deporte.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<ul style="list-style-type: none"> - Implantar una estrategia de fomento del deporte contra el sedentarismo y la inactividad física. - Comunicación y sensibilización sobre hábitos saludables entre la ciudadanía. - Colaboración entre el sector de salud pública y el sector deportivo en el ámbito de la prescripción de la actividad y ejercicio físico para la ciudadanía. 	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
2025: 158.147 euros	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en su totalidad.	
g) Plan de acción /Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Las bases reguladoras de estas subvenciones se incorporarán a la convocatoria de las mismas, conforme a lo dispuesto por el artículo 61,1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<ol style="list-style-type: none"> 1.- Aprobación del Plan de Prescripción de Actividad y Ejercicio Físico. 2.- Disponer de herramienta digital que dé soporte al plan de prescripción. 3.- Disponer de curso de formación específica para el colectivo de educadores/as físicos/as y deportivos/as. 4.- Haber formado en 2023 a 33 educadores/as físicos/as y deportivos/as colegiados en programas Activ. y EF. 5.- Disponer de curso de formación específica para personal sanitario. 6.- Haber formado en 2023 a 109 profesionales del colectivo de personal sanitario en programas Activ.y EF. 	



7.- Que al menos 133 personas de la población de la Comunidad Autónoma hayan participado en programas Activ.y EF

Centro Gestor:	
18080 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva	
Objetivo estratégico:	
Contribuir a la celebración de eventos deportivos de relevancia en la Comunidad Autónoma de Aragón..	

Línea de subvención 18:	
Subvenciones para la organización de grandes eventos deportivos de interés público para la Comunidad Autónoma de Aragón.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Promover la práctica deportiva de la población aragonesa. Fomento de la organización de competiciones, actividades y eventos deportivos. El fomento y la promoción de eventos deportivos de la Comunidad Autónoma	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Contribuir a la celebración de eventos deportivos que generen un impacto relevante en los ámbitos educativo, deportivo, social, económico y turístico de la Comunidad Autónoma.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
2025: 400.000 euros 2026: El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma. 2027: El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	
g) Plan de acción /Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Subvención de concesión directa que acredita razones de interés público, social, económico o humanitario, sin perjuicio, en su caso, de su carácter nominativo en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma en el ejercicio correspondiente.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de eventos realizados. Número de personas deportistas participantes, desagregadas por sexos	



Centro Gestor:	
18080 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva	
Objetivo estratégico:	
Financiar las necesidades del deporte aragonés para la construcción, remodelación y equipamiento de instalaciones deportivas de interés para la Comunidad Autónoma, tanto las relacionadas con el deporte federado como las instalaciones de titularidad municipal, comarcal, autonómica y estatal.	

Línea de subvención 19:	
Ayudas para la adecuación y mejora de infraestructuras deportivas locales en zonas rurales de Aragón.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
La planificación y dotación a la Comunidad Autónoma de Aragón de instalaciones y equipamientos deportivos. La cooperación con las entidades locales aragonesas en la promoción de la práctica de la actividad física	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<ul style="list-style-type: none"> - Mejora de las instalaciones deportivas de Aragón. - Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones deportivas de titularidad local. 	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
2025: 240.426,47 euros (importe concedido a la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Deporte de 26 de diciembre de 2023, relativo a la distribución territorial y criterios de reparto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
32438 Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en su totalidad.	
g) Plan de acción /Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Las bases reguladoras de estas subvenciones se incorporarán a la convocatoria de las mismas, conforme a lo dispuesto por el artículo 61.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de instalaciones deportivas locales que hayan mejorado su eficiencia energética. Indicadores de desarrollo territorial del municipio sobre el que se actúa.	